

## Sumario

Número 132 - Miércoles, 12 de julio de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 21 de junio de 2017, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2015.

10

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

11

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA de 28 de abril). 16

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 23 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18

- Resolución de 23 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 20

- Resolución de 30 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 22

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 7 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 24

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 26

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Pulpí, ambos en la provincia de Almería. 27

- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos indenticativos de la línea que delimita los términos municipales de Lubrín y Zurgena, ambos en la provincia de Almería. 31

- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Taberno, ambos en la provincia de Almería. 35

- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Siervo, ambos en la provincia de Almería. 39

- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla. 43
- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bacares y Bayarque, ambos de en la provincia de Almería. 47
- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Bayarque, ambos en la provincia de Almería. 51
- Orden de 6 de julio de 2017, por la que establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Moguer y Trigueros, ambos en la provincia de Huelva. 55
- Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla. 59
- Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2017, interpuesto contra la Resolución de 8 de septiembre de 2016, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención que se cita. 64

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2017. 65
- Resolución de 5 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla en el procedimiento abreviado número 63/2017. 66

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ergos» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1754/2017). 67
- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 266/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 70
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 71

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública y audiencia a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto que se cita. 72

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. 74

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Ingeniería Forestal. 81

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 29 de junio de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, dimanante de autos núm. 2427/2015. 85

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 87/2017. 86

Edicto de 23 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 784/2015. 87

Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 427/2017. 88

Edicto de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de Procedimiento Juicio Verbal núm. 1297/2014. (PP. 1249/2017). 90

Edicto de 27 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 524/2016. 92

Edicto de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1664/2014. (PP. 1954/2017). 94

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 417/2016. 96

Edicto de 22 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1800/2016. 98

Edicto de 27 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 869/2015. 99

Edicto de 27 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2016. 100

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1248/2015. (PP. 1945/2017). 101

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 292/2013. (PP. 1512/2017). 102

Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 990/2016. 104

#### **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 142/2014. 109

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto 20 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 812/2016. 111

Edicto de 29 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 402/2017. 113

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2017. 114

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 791/2015. 115

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2017. 116

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 117

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se formaliza el contrato correspondiente al servicio de asistencia técnica de la formación. 118

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 119

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 120

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 121

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1998/2017). 122

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1999/2017). 124

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2001/2017). 126

#### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U., por el que se hace pública la licitación de contratación de servicio que se cita. (PD. 1997/2017). 128

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de acceso a la información pública. 130

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita, ubicada en el término municipal de La Luisiana (Sevilla). (PP. 1560/2017). 131

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 136

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 137

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad. 139

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 140

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 141

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 142

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 145

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 146

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 149

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 150

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 151

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 153

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo. 155

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio de expediente sancionador. 156

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de la Zona de Servidumbre Arqueológica, vinculada al Acueducto de la Fuente del Rey, en Alhaurín de la Torre y Málaga (Málaga). 157

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Acueducto de la Fuente del Rey, en Alhaurín de la Torre y Málaga (Málaga). 158

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de inscripción de la explotación que se cita. 159

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de trámite de audiencia para cambio de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación porcina que se cita. 160

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 161

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 162

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 163

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 164

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Iznájar y Rute (Córdoba). 165

Acuerdo de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la autorización que se cita, t.m. de Estepona (Málaga). (PP. 1687/2017). 166

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 167

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de octubre de 2015, sobre el plan especial de infraestructuras para implantación de actuaciones de interés público de interconexión de la red de Gas Natural Granada-Santa Fe. 169

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 3 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de exposición pública del Acuerdo del pleno de 21 de junio de 2017, relativo a la aprobación provisional II del PGOU Alcalá del Río. (PP. 1958/2017). 174

Anuncio de 11 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de aprobación de bases para la selección de una plaza de Policía Local por oposición libre. (PP. 1965/2017). 175

Anuncio de 20 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión definitiva de 1 plaza de Analista de Sistemas. (PP. 1810/2017). 176

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2017. 177

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2016. 178

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 21 de junio de 2017, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2015.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 21 de junio de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 del mismo mes y año, ha aprobado, a efectos de lo previsto en el artículo 106.12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2015.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.*

BDNS (Identif.): 354183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el BOJA núm 119, de 23 de junio de 2017.

Primero. Se efectúa convocatoria para la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partida Presupuestaria	Cuantía máx (€)
Costes de funcionamiento y animación	1900120000/G/71P/48300/00/G1840412G6	4.424.507,00

Segundo. Beneficiarios.

Aquellas entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Tercero. Objeto.

La finalidad de esta ayuda es la concesión, a las entidades seleccionadas, de las ayudas destinadas a los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, incluidas en los apartados d) y e) del artículo 35.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, donde se establecen las ayudas del FEMP al desarrollo local participativo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)

## Quinto. Cuantía.

GALP	Asignación, gastos de funcionamiento y anualidades (euros)								
	Asignación Total	Reserva de Rendto.	Asignación menos reserva de rendto.	Ayuda gastos funcionam. y animac. 20%	2017	2018	2019	2020	2021
Costa Occidental de Huelva	4.319.775	278.995	4.040.780	808.156	404.078	101.020	101.020	101.019	101.019
Comarca Noroeste de Cádiz	3.005.981	194.143	2.811.838	562.367	281.184	70.296	70.296	70.296	70.295
Cádiz Estrecho	4.332.308	279.805	4.052.503	810.500	405.250	101.313	101.313	101.313	101.311
Provincia de Málaga	3.108.010	200.733	2.907.277	581.455	290.728	72.682	72.682	72.682	72.681
Granada	2.361.625	152.527	2.209.098	441.819	220.910	55.228	55.228	55.228	55.225
Almería Poniente	2.296.176	148.300	2.147.876	429.575	214.788	53.697	53.697	53.697	53.696
Almería Levante	4.226.124	272.946	3.953.178	790.635	395.317	98.829	98.829	98.829	98.831
Totales....	23.650.000	1.527.449	22.122.551	4.424.507	2.212.255	553.065	553.065	553.064	553.058

## Sexto. Plazo de presentación.

La presentación de las solicitudes para la aprobación de las ayudas para gastos de funcionamiento y animación se corresponden con los plazos establecidos en el artículo 21 de la Orden de 5 de julio de 2016.

Sevilla, 19 de junio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 30 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico, código 10803710, adscrito a la Dirección General de Planificación y Evaluación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 96, de 23 de mayo), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

DNI: 27317156X.

Primer apellido: Escalona.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Ana.

Código P.T.: 10803710.

Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Evaluación.

Centro destino: Dirección General de Planificación y Evaluación.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 30 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Ordenación y Asesoramiento, código 7071810, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 97, de 24 de mayo), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

DNI: 29055520B.  
Primer apellido: Díaz.  
Segundo apellido: Marín.  
Nombre: Miguel Ángel.  
Código P.T.: 7071810.

Puesto de trabajo: Sv. Ordenación y Asesoramiento.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.  
Centro destino: Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA de 28 de abril).*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril) establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2017 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

## ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

## LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
CASTILLO LUCAS	JOSÉ MARÍA	2620****C	CEP DE LINARES-ANDÚJAR	EDUCACIÓN PRIMARIA
LENDÍNEZ GÓMEZ	JAVIER	4706****B	CEP DE ORCERA	EDUCACIÓN PRIMARIA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Planificación y Evaluación - Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Procedimiento.

Código: 12714010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: 18.158,28 XXXX-.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Administración Pública / Técn. Inform. y Telec.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación, que se detalla en los Anexos I y II, de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### ANEXO I

Centro destino y localidad: Intervención Provincial, Córdoba.

Denominación del puesto: Intervención Provincial, S.A.S.

Código: 160610,

Núm. plazas: 1,

Ads.: F,

Gr.: A1,

Nivel: 28,

C. específico: 20.172,60 XXXX-.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

**ANEXO II**

Centro destino y localidad: Intervención General, Sevilla.  
Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.  
Código: 12935610.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: 20.172,60 XXXX-.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 30 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Administración Pública-Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.

Código: 12713710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Administración Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 7 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Scr. Consejero.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Denominación: Auxiliar de Gestión.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo Acceso: PLD.  
Grupo: C1-C2.  
Cpo./Esp. pref.: C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel CD: 16.  
Experiencia: 1 año.  
Complemento específico: X-XX- 7.229,16 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.*

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publica en el BOJA de 9 de mayo de 2008, atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para el año 2017 (BOE de 1 de abril de 2017); a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOE del 21 de enero de 2017), y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de junio de 2017, para la contratación de personal laboral fijo, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2017 (BOJA de 19 de mayo), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Campus	Núm. plazas	Perfil
1/6/PCD/1718	Física de la Tierra	TC	GR	1	Docencia: Física, Grado en Ingeniería Civil. Investigación: Estructura interna de la litosfera y el manto, sismotectónica y fuente sísmica.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8), y en la página web de la Universidad de Granada ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 5 de julio de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Pulpí, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Huércal-Overa y Pulpí, con fecha 27 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 10 de enero de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Huércal-Overa y por el Ayuntamiento de Pulpí, ambos en fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén

atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Huércal-Overa y Pulpí, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 10

de enero de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 10 de enero de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Pulpí, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUÉRCAL-OVERA Y PULPÍ**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Huércal-Overa, Lorca y Pulpí	37.433533008	-01.808562700	605406,51	4143633,57
M2 común a Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa y Pulpí	37.420633148	-01.824661285	604000,06	4142184,48

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos indentificativos de la línea que delimita los términos municipales de Lubrín y Zurgena, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Lubrín y Zurgena, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 2 de octubre de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Lubrín y Zurgena, ambos en fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de

administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Lubrín y Zurgena, a partir

de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 2 de octubre de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 2 de octubre de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Lubrín y Zurgena, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LUBRÍN Y ZURGENA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Antas-Lubrín-Zurgena	7.289362988	-02.040805971	585021,88	4127404,32
M2 común a Arboleas-Lubrín-Zurgena	7.295330067	-02.070922910	582345,78	4128039,67

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Taberno, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Huércal-Overa y Taberno, con fecha 27 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 22 de abril 1898, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Huércal-Overa y por el Ayuntamiento de Taberno, ambos en fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de

todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la

realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Huércal-Overa y Taberno, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 22 de abril de 1898 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 22 de abril de 1898, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Taberno, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUÉRCAL-OVERA Y TABERNO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Huércal-Overa, Taberno y Zurgena	7.431452193	-02.015036186	587141,68	4143191,80
M2	7.446591869	-02.028619768	585922,57	4144859,01
M3	7.450961583	-02.028457213	585931,95	4145343,96
M4	7.452435216	-02.027255894	586036,52	4145508,55
M5	7.462649183	-02.032700855	585543,28	4146636,79
M6	7.474697969	-02.033920444	585421,71	4147972,45
M7 común a Huércal-Overa, Taberno y Vélez-Rubio	7.478794266	-02.033754156	585431,75	4148427,07

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Sierro, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Armuña de Almanzora y Sierro, con fecha 18 de noviembre de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 22 de mayo de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 23 de abril de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, en fecha 25 de abril de 2012, así como el acuse de recibo por el Ayuntamiento de Sierro, en fecha 26 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto

204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Armuña de Almanzora y Sierro, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 22 de mayo de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 22 de mayo de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Sierro, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y SIERRO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almanzora, Sierro y Suffi	37.336686554	-02.414507120	551864,50	4132383,89
M2 común a Armuña de Almanzora, Bayarque y Sierro	37.334751695	-02.418921944	551474,74	4132166,82

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 12 de septiembre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 20 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Alcolea del Río, en fecha 24 de abril de 2012, así como por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, en fecha 25 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto

204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 12 de septiembre de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 12 de septiembre de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## A N E X O

## LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCOLEA DEL RÍO Y VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcolea del Río, Carmona y Villanueva del Río y Minas	37.585068947	-05.671082201	264148,88	4163133,76
M2	37.623613658	-05.687980248	262779,08	4167453,90
M3	37.627106640	-05.688573694	262737,81	4167843,04
M4	37.629628425	-05.687060286	262879,41	4168119,07
M5	37.633510730	-05.684843546	263087,40	4168544,31
M6	37.637358416	-05.682978190	263264,25	4168966,60
M7	37.642872904	-05.679920421	263551,60	4169570,86
M8	37.649575413	-05.676405903	263882,98	4170305,82
M9	37.652260853	-05.676481043	263884,86	4170604,03
M10	37.655766500	-05.675379729	263993,14	4170990,30
M11	37.661143696	-05.671874758	264319,40	4171578,22
M12	37.662804137	-05.670049531	264485,68	4171757,90
M13	37.665045351	-05.667011855	264760,75	4171998,99
M14	37.665548426	-05.664792934	264958,09	4172049,25
M15	37.667200884	-05.662642277	265153,03	4172227,24
M16	37.668050377	-05.661511745	265255,44	4172318,68
M17	37.669969494	-05.658422654	265533,99	4172523,92
M18	37.671032631	-05.655359450	265807,55	4172634,24
M19	37.672841475	-05.650944644	266202,67	4172823,95
M20	37.673245459	-05.649621189	266320,68	4172865,48
M21	37.676183303	-05.642593223	266949,81	4173174,00
M22	37.677268269	-05.639716124	267206,98	4173287,25
M23	37.680572276	-05.636722981	267481,31	4173646,48
M24	37.686775680	-05.633491332	267785,70	4174326,89
M25	37.687759276	-05.632036998	267917,03	4174432,44
M26	37.690434665	-05.627759407	268302,61	4174718,75
M27	37.693767733	-05.624229087	268624,31	4175079,91
M28	37.695770971	-05.622569120	268776,92	4175298,12
M29	37.698178074	-05.620649081	268953,71	4175560,51
M30	37.699484348	-05.619289414	269077,66	4175702,12
M31 común a Alcolea del Río, Lora del Río y Villanueva del Río y Minas	37.699525687	-05.616881304	269290,13	4175700,77

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bacares y Bayarque, ambos de en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Bacares y Bayarque, ambos en la provincia de Almería, con fecha 16 de diciembre de 2011, se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 24 de julio de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 20 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Bacares y Bayarque, ambos en fecha 25 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de

todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre

la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bacaes y Bayarque, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 24 de julio de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 24 de julio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bacaes y Bayarque, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BACARES Y BAYARQUE

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Bacares-Bayarque-Sierro	-02.410599945	37.287106791	552244,91	4126885,63
M2	-02.415768088	37.289772935	551784,97	4127178,57
M3	-02.426533671	37.291459888	550829,59	4127359,88
M4	-02.429273302	37.291995664	550586,40	4127417,85
M5	-02.434067059	37.292735645	550161,01	4127497,39
M6	-02.438032905	37.293838819	549808,77	4127617,68
M7	-02.442133342	37.295295388	549444,38	4127777,12
M8	-02.449405107	37.295016028	548800,05	4127742,35
M9	-02.456133156	37.294919048	548203,79	4127728,14
M10	-02.460578453	37.295508528	547809,42	4127791,28
M11	-02.463191457	37.295389797	547577,90	4127776,79
M12	-02.464979968	37.294945669	547419,66	4127726,62
M13	-02.470856077	37.291542395	546900,96	4127346,13
M14 Bacares-Bayarque-Serón	-02.477524205	37.287092205	546312,65	4126849,14

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Bayarque, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Armuña de Almanzora y Bayarque, con fecha 13 de junio de 2011, se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 3 de julio 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 8 de noviembre de 2011 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Armuña de Almanzora y Bayarque, ambos en fecha 10 de noviembre de 2011.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2 h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Armuña de Almanzora y Bayarque, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 3 de julio de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 3 de julio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Armuña del Almanzora y Bayarque, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y BAYARQUE**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almanzora, Bayarque y Sierro	37.334751695	-02.418921944	551474,74	4132166,82
M2 común a Armuña de Almanzora, Bayarque y Tíjola	37.341516799	-02.420867164	551297,82	4132916,29

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Moguer y Trigueros, ambos en la provincia de Huelva.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Moguer y Trigueros, con fecha 20 de mayo de 2011, se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 26 de abril de 1898, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Moguer y Trigueros, ambos en fecha 16 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de

todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la

realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Moguer y Trigueros, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 26 de abril de 1898 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 26 de abril de 1898, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Moguer y Trigueros, ambos en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOGUER Y TRIGUEROS.**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Moguer, San Juan del Puerto y Trigueros	37.311491566	-06.816176267	161774,90	4136261,30
M2 común a Moguer, San Juan del Puerto (El Toconal y Candón) y Trigueros	37.309894374	-06.793209612	163804,09	4136001,92

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, con fecha 3 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios los días 5 y 16 de octubre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página de las Actas de deslinde, en las que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

En la primera de las Actas de deslinde se procedió a la delimitación de los tramos de la zona meridional del Guadalquivir, y en la última a la delimitación de los tramos de la zona septentrional del mismo río. Entre ambas zonas, la línea límite queda interrumpida por el término municipal de Tocina.

También se expresa en el mismo informe que mediante el Decreto 137/1997, de 13 de mayo, se aprobó la segregación de una parte del término municipal de Villanueva del Río y Minas, que fue agregado al de Tocina. Este incremento territorial del municipio de Tocina también conllevó la ampliación superficial de la interrupción entre las dos zonas delimitadas antes referidas.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 19 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia al Ayuntamiento de Cantillana y al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, ambos en fecha 23 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, así como la modificación de la línea efectuada por Decreto 137/1997, de 13 de mayo, que aprobó la segregación de una parte del término municipal de Villanueva del Río y Minas, para su agregación al de Tocina, con pleno respeto a lo expresado en tales Actas y en el citado Decreto, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en las Actas de deslinde de fechas 5 y 16 de octubre de 1871 y en el Decreto 137/1997, de 13 de mayo, en los que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En el citado Anexo figura que la línea consta de los 21 puntos de amojonamiento, quedando interrumpida por el término municipal de Tocina entre los puntos de amojonamiento 13 y 14. Asimismo, en el Anexo se relacionan dichos puntos de amojonamiento con los mojones descritos en las Actas de deslinde, con las modificaciones introducidas por el Decreto 137/1997, de 13 de mayo.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

### A N E X O

#### LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANTILLANA Y VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Anterior mojón según el Acta de deslinde de 16 de octubre de 1871	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
		Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Cantillana, El Pedroso y Villanueva del Río y Minas	M1 común a Cantillana, El Pedroso y Villanueva del Río y Minas	37.687324853	-05.792083165	253800,57	4174793,00
M2	M2	37.680909144	-05.786987449	254228,80	4174067,60
M3	M3	37.679179534	-05.785696006	254337,00	4173872,26
M4	M4	37.674257274	-05.780514258	254777,84	4173312,41
M5	M5	37.669856540	-05.777453290	255033,37	4172816,01
M6	M6	37.652806960	-05.784803259	254328,75	4170943,11
M7	M7	37.646918903	-05.786248743	254181,78	4170293,45
M8	M8	37.644609861	-05.785953351	254200,23	4170036,42
M9	M9	37.642966865	-05.785788596	254209,35	4169853,65
M10	M10	37.634017093	-05.781902238	254522,84	4168850,23
M11	M11	37.623577569	-05.779397430	254709,57	4167685,11
M12	M12	37.621519592	-05.778090255	254818,19	4167453,30
M13 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas	M13 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas	37.616346756	-05.751227698	257172,59	4166809,33

Punto de amojonamiento	Anterior mojón según el Acta de deslinde de 5 de octubre de 1871 modificada por Decreto 137/1997, de 13 de mayo, por el que desaparecen de esta línea el M1 y el M2.	Geográficas	Proyección UTM. Huso 30.	Geográficas	Proyección UTM. Huso 30.
	M3 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas (este mojón desaparece )				
M14 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas (se crea este punto de amojonamiento, aproximadamente a 12 metros al Norte del suprimido M3).		37.584951907	-05.750532941	257131,79	4163323,41
M15	M4	37.584286180	-05.752004970	256999,62	4163253,34
M16	M5	37.583058033	-05.754929434	256737,34	4163124,62
M17	M6	37.582140038	-05.757222699	256531,81	4163028,69
M18	M7	37.580769071	-05.761631504	256137,95	4162887,99
M19	M8	37.579228455	-05.765790213	255765,61	4162727,83
M20	M9	37.576477644	-05.771931474	255214,18	4162438,55
M21 común a Cantillana, Carmona y Villanueva del Río y Minas	M10 común a Cantillana, Carmona y Villanueva del Río y Minas	37.574023291	-05.779535816	254534,45	4162186,03

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2017, interpuesto contra la Resolución de 8 de septiembre de 2016, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación con el recurso núm. 295/2017, interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra la Resolución de 8 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida a dicho Ayuntamiento para la financiación de la actuación denominada: «Museo Lola Flores en Palacio de Villapanes», al amparo del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan personarse y comparecer en legal forma y con el carácter de demandado ante la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.<sup>a</sup>, de Sevilla, en el plazo de nueve días.

Cádiz, 6 de julio de 2017.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2017.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de junio de 2017.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 11.000.000 de euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,020.
  - Interés marginal: -0,079%.
  - Precio medio ponderado: 100,022.
  
- Pagarés a seis (6) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 14.500.000 euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,025.
  - Interés marginal: -0,051%.
  - Precio medio ponderado: 100,026.
  
- Pagarés a doce (12) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 14.800.000 euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,040.
  - Interés marginal: -0,039%.
  - Precio medio ponderado: 100,040.

No se adjudican importes en los plazos de nueve (9) y dieciocho (18) meses.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 5 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla en el procedimiento abreviado número 63/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 63/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Lourdes Cano Bermúdez, contra la Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de diciembre de 2016 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, publicada en el BOJA núm. 240, de 16 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 63/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ergos» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1754/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Álvaro Oliver Gómez, como representante de la entidad CEPA, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del centro docente privado de formación profesional «Ergos», con domicilio en Bda. Vistazul s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional básica de Cocina y restauración y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41021895, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y uno de Emergencias sanitarias) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Integración social y uno de Dietética).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

**D I S P O N G O**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Ergos», código 41021895 y domicilio en Bda. Vistazul s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), cuyo titular es CEPA, Sociedad Cooperativa Andaluza, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas, impartidas en turno de tarde, que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional básica:

Cocina y restauración:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

Emergencias sanitarias:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2  
Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Educación infantil:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Integración social:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Dietética:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Animación de actividades físicas y deportivas:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 266/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Carmen Crespo Casado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 266/13 contra la desestimación presunta del recurso postestativo de reposición formulado contra las resoluciones de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 20 de junio de 2012, que publica con carácter definitivo la relación ordenada de participantes en el procedimiento de provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa y la de 27 de junio de 2012, que adjudica con carácter provisional, puestos de trabajo de Inspección Educativa.

Publicándose la presente para notificación a doña Manuela Jiménez de Cisneros Anguita, doña Catalina Barragán Vicaria, doña Carmen Rosa Miranda García, doña Ángeles Martínez Torres, doña Purificación Herreros Martínez, doña Pilar Aguaded Gómez, doña Ana M.<sup>a</sup> Santovety Clavijo, don Francisco Esteban Llorens Paredes, don Alberto Pérez Martín, doña Alicia Ruiz Garcia y doña M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Morón, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Carretero Rincón recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/16 contra la Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2016/2017.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de septiembre de 2017 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública y audiencia a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto que se cita.*

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de medio ambiente, en el marco de la regulación general del Estado, sin perjuicio de la facultad de establecer normas adicionales de protección, en virtud de lo que establece el artículo 149.1.23 de la Constitución Española, y a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en el artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está tramitando el expediente de declaración de los siguientes monumentos naturales en Andalucía: Tajo de Ronda (t.m. de Ronda-Málaga), Cueva del Hundidero (t.m. de Montejaque-Málaga), Peñón de Bernal (tt.mm. de Vícar, Dalías y El Ejido-Almería), Huellas fósiles de Medusas (t.m. de Constantina-Sevilla), Monte Jabalcuza (t.m. de Alhaurín de la Torre-Málaga), Cueva del Agua de Tíscar (t.m. de Quesada-Jaén), Encina de la Peana (t.m. de Serón-Almería), Encina Marchal del Abogado (t.m. de Serón-Almería), Canales (t.m. Padules-Almería), Nacimiento de Riofrío (t.m. Loja-Granada) y Encina y Alcornoque de la Dehesa de San Francisco (t.m. Santa Olalla del Cala-Huelva).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo 9 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, establece que el procedimiento para la declaración de un Monumento Natural será público, incluirá el trámite de audiencia de todos los interesados e informe del correspondiente Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, la Administración de la Junta de Andalucía ha de velar por que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública y audiencia a todos los interesados en el procedimiento del Proyecto de Decreto por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto.

El documento estará disponible para su consulta, en el periodo de información pública en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://lajunta.es/13ua3>).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en BOJA.

Las alegaciones deberán presentarse:

a) Por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla) o en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al titular de la Delegación Territorial.

b) Por medios telemáticos, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accede a través del Canal de Administración electrónica en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio), en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de junio de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 30 de junio de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

#### Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	78
Optativas (OP)	90
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
Créditos totales	240

#### Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas	9
		Métodos y Paquetes Estadísticos	6
	Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	9
	Química	Química General	6
		Ampliación de Química y Bioquímica	6
	Biología	Bases Biológicas de la Producción Agraria	6
	Expresión Gráfica	Dibujo de Ingeniería	6
	Empresa	Economía y Empresa	6
Geología	Geología y Climatología	6	
	Bases Tecnológicas de la Producción Vegetal	Botánica Agrícola	4,5

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS	
Común a la Rama Agrícola		Fundamentos de Fisiología Vegetal	4,5	
		Edafología	4,5	
		Fitotecnia	4,5	
		Ingeniería y Tecnología de la Producción Animal	Ingeniería y Tecnología de la Producción Animal	6
		Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	6
		Ingeniería del Medio Rural	Resistencia de Materiales y Análisis de Estructuras	4,5
			Hidráulica	4,5
			Motores y Máquinas	4,5
			Electrotecnia	4,5
			Cartografía y Fotogrametría	6
			Teledetección y Análisis Espacial	6
	Gestión Comercial y Valoración de la Empresa Agroalimentaria	Gestión Comercial y Valoración de la Empresa Agroalimentaria	6	
Complemento de Formación Común a la Rama Agrícola	Proyectos	Proyectos	6	
	Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios	Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios	6	
<b>Itinerario: Ingeniería Alimentaria</b>				
Tecnología Específica: Industrias Agrarias y Alimentarias	Operaciones Básicas y Procesos	Fundamentos de Operaciones Básicas en Ingeniería Agroalimentaria	6	
		Operaciones Básicas en Ingeniería Agroalimentaria	6	
	Ingeniería y Tecnología de los Alimentos	Ingeniería para el Control y Aseguramiento de Productos y Procesos Agroalimentarios	6	
		Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias de Origen Vegetal	6	
	Ingeniería y Diseño de las Industrias e Instalaciones Auxiliares	Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias de Origen Animal	6	
		Ingeniería de Diseño y Operación en Industrias Agroalimentarias	6	
		Ingeniería Térmica en Industrias Agroalimentarias	6	
Construcciones Agroindustriales	Construcciones Agroindustriales	6		
Complemento de Formación e Ingeniería Alimentaria	Ingeniería del Aprovisionamiento de Productos Vegetales y Animales	Ingeniería del Aprovisionamiento de Productos Vegetales y Animales	6	
	Ingeniería de las Instalaciones Agroindustriales	Ingeniería de las Instalaciones Agroindustriales	6	
	Microbiología y Biotecnología Industrial	Microbiología y Biotecnología Industrial	6	
	Estrategias del Sistema Agroalimentario	Estrategias del Sistema Agroalimentario	6	
<b>Itinerario: Sistemas Agro-Ganaderos</b>				
Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias	Tecnologías de la Producción Animal	Caracterización, Diseño y Monitorización de Sistemas Ganaderos	6	
		Ingeniería y Monitorización de los Sistemas Extensivos de Producción Ganadera	4,5	
		Ingeniería y Monitorización de los Sistemas Intensivos de Producción Ganadera	4,5	
	Tecnologías de la Producción Vegetal	Genética y Mejora Vegetal	6	
		Entomología Agrícola	4,5	
		Patología Vegetal Agrícola	4,5	
		Técnicas de Cultivos Herbáceos	6	
	Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias	Riegos y Electrificación de Explotaciones Agropecuarias	6	
		Construcciones y Equipos Ganaderos	6	

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Complemento de Formación en Sistemas Agro-Ganaderos	Pomología	Pomología	6
	Sistemas de Producción, Información e Innovación en Agroganadería	Sistemas de Producción y Explotación Agrícola	6
		Tecnología de la Información, la Comunicación y los Sistemas de Apoyo a la Decisión en Producción Agroganadera	6
		Innovación en Sistemas Agroganaderos	6
<b>Itinerario: Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo</b>			
Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería	Producción Hortofrutícola, Medio Ambiente y Paisaje	Bases de la Producción de Cultivos Hortícolas y Ornamentales	6
		Pomología	6
		Recursos Genéticos y Mejora Vegetal	6
		Conocimiento y Gestión de la Biodiversidad en Ingeniería	6
		Jardinería y Restauración del Paisaje	6
	Economía Ambiental y Desarrollo Sostenible	6	
Ingeniería de las Áreas Verdes y Explotaciones Hortofrutícolas	Ingeniería de las Obras e Instalaciones	Ingeniería de las Obras e Instalaciones	6
		Hidrología y Riegos	6
Complemento de Formación Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo	Protección de Cultivos	Parásitos Animales de las Plantas Cultivadas	6
		Patología Vegetal	6
	Hortofruticultura	Tecnología de la Producción Hortícola	6
		Especies Frutales	6
<b>Itinerario: Ingeniería Rural</b>			
Tecnología Específica: Mecanización y Construcciones Rurales	Producción Vegetal	Mejora y Protección de Cultivos	6
		Cultivos	6
	Tecnologías de la Producción Animal	Tecnologías de la Producción Animal	6
	Ingeniería Rural (I)	Ingeniería del Riego y del Drenaje	6
		Electrificación Rural	6
		Mecanización Agraria	6
		Tecnología de Estructuras	6
		Diseño de Maquinaria Agraria. Automática Agraria	6
Complemento de Formación en Ingeniería Rural	Ingeniería Rural (II)	Cimentaciones y Obras de Tierras	6
		Construcción y Organización de Obras Agrarias	6
		Hidrología y Erosión	6
		Aplicaciones Prácticas en Ingeniería Rural	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12
		Historia de la Agricultura	4,5
		Desarrollo Rural	4,5
		Gestión de Cooperativas Agrarias	4,5
		Biotecnología Agroforestal	4,5
		Methods of Self-Directed Learning and Communication Skills for Agro-Forestry Engineering	4,5
		Sociología Aplicada a la Toma de Decisiones en Grupos Multidisciplinarios	4,5
		Comprensión del Entorno: Macroeconomía para Ingeniería Agroforestal	4,5
		Dibujo Asistido por Ordenador Aplicado a la Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	4,5
		Prácticas de Empresa	4,5
		Planificación y Gestión del Territorio	4,5

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad	Optatividad	Diseño Gráfico en Hortofruticultura y Jardinería	4,5
		Propagación de Plantas	4,5
		Enfermedades y Plagas de las Plantas	4,5
		Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos Laborales	4,5
		Sensores NIRS Aplicados a la Trazabilidad y Calidad de Productos Agroalimentarios	4,5
		Tecnologías Emergentes en la Ingeniería de Procesos de Industrias Agroalimentarias	4,5
		Automatización de Procesos Agroindustriales	4,5
		Gestión y Tratamiento de Aguas Residuales	4,5
		Valoración de Obras y Control de Calidad	4,5
		Energías Renovables	4,5
		Sistemas de Gestión de la Calidad	4,5
		Maquinaria de Recolección y Posrecolección	4,5
		Malherbología	4,5
		Evaluación de Suelos	4,5
		Ingeniería de los Sistemas de Producción en Medio Acuático	4,5
		Optativa de Intercambio I	4,5
Optativa de Intercambio II	4,5		
Optativa de Intercambio III	4,5		
Optativa de Intercambio IV	4,5		

## Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º trimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Matemáticas (*)	4,5/9	FB	Matemáticas (*)	4,5/9	FB
Fundamentos Físicos de la Ingeniería (*)	4,5/9	FB	Fundamentos Físicos de la Ingeniería (*)	4,5/9	FB
Bases Biológicas de la Producción Agraria	6	FB	Métodos y Paquetes Estadísticos	6	FB
Química General	6	FB	Ampliación de Química y Bioquímica	6	FB
Geología y Climatología	6	FB	Economía y Empresa	6	FB
			Dibujo de Ingeniería	6	FB
<b>Total</b>	<b>27</b>		<b>Total</b>	<b>33</b>	
Curso 2.º					
1.º trimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Edafología	4,5	OB	Fitotecnia	4,5	OB
Hidráulica	4,5	OB	Electrotecnia	4,5	OB
Ingeniería y Tecnología de la Producción Animal	6	OB	Cartografía y Fotogrametría	6	OB
Motores y Máquinas	4,5	OB	Resistencia de Materiales y Análisis de Estructuras	4,5	OB
Fundamentos de Fisiología Vegetal	4,5	OB	Botánica Agrícola	4,5	OB
Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	6	OB	Gestión Comercial y Valoración de la Empresa Agroalimentaria	6	OB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	
Curso 3.º (Ingeniería Alimentaria)					
1.º trimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Teledetección y Análisis Espacial	6	OB	Operaciones Básicas en Ingeniería Agroalimentaria	6	OB
Construcciones Agroindustriales	6	OB	Ingeniería Térmica en Industrias Agroalimentarias	6	OB
Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios	6	OB	Ingeniería de las Instalaciones Agroindustriales	6	OB

1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Fundamentos de Operaciones Básicas en Ingeniería Agroalimentaria	6	OB	Microbiología y Biotecnología Industrial	6	OB
Ingeniería del Aprovisionamiento de Productos Vegetales y Animales	6	OB	Proyectos	6	OB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	
<b>Curso 3.º (Sistemas Agro-Ganaderos)</b>					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Teledetección y Análisis Espacial	6	OB	Ingeniería y Monitorización de los Sistemas Extensivos de Producción Ganadera	4,5	OB
Construcciones y Equipos Ganaderos	6	OB	Ingeniería y Monitorización de los Sistemas Intensivos de Producción Ganadera	4,5	OB
Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios	6	OB	Entomología Agrícola	4,5	OB
Caracterización, Diseño y Monitorización de Sistemas Ganaderos	6	OB	Patología Vegetal Agrícola	4,5	OB
Tecnología de la Información, la Comunicación y los Sistemas de Apoyo a la Decisión en Producción Agroganadera	6	OB	Sistemas de Producción y Explotación Agrícola	6	OB
			Proyectos	6	OB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	
<b>Curso 3.º (Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo)</b>					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Teledetección y Análisis Espacial	6	OB	Recursos Genéticos y Mejora Vegetal	6	OB
Ingeniería de las Obras e Instalaciones	6	OB	Bases de la Producción de Cultivos Hortícolas y Ornamentales	6	OB
Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios	6	OB	Jardinería y Restauración del Paisaje	6	OB
Conocimiento y Gestión de la Biodiversidad en Ingeniería	6	OB	Economía Ambiental y Desarrollo Sostenible	6	OB
Patología Vegetal	6	OB	Proyectos	6	OB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	
<b>Curso 3.º (Ingeniería Rural)</b>					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Teledetección y Análisis Espacial	6	OB	Cimentaciones y Obras de Tierras	6	OB
Electrificación Rural	6	OB	Ingeniería del Riego y del Drenaje	6	OB
Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios	6	OB	Mejora y Protección de Cultivos	6	OB
Hidrología y Erosión	6	OB	Mecanización Agraria	6	OB
Tecnología de Estructuras	6	OB	Proyectos	6	OB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	
<b>Curso 4.º (Ingeniería Alimentaria)</b>					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias de Origen Vegetal	6	OB	Ingeniería para el Control y Aseguramiento de Productos y Procesos Agroalimentarios	6	OB
Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias de Origen Animal	6	OB	Ingeniería de Diseño y Operación en Industrias Agroalimentarias	6	OB
Estrategias del Sistema Agroalimentario	6	OB	Optativa 3	4,5	OP
Optativa 1	4,5	OP	Optativa 4	4,5	OP
Optativa 2	4,5	OP	Trabajo Fin de Grado (*)	9/12	TFG
Trabajo Fin de Grado (*)	3/12	TFG			
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	

Curso 4.º (Sistemas Agro-Ganaderos)					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Riegos y Electrificación de Explotaciones Agropecuarias	6	OB	Genética y Mejora Vegetal	6	OB
Pomología (*)	3/6	OB	Pomología (*)	3/6	OB
Innovación en Sistemas Agroganaderos	6	OB	Técnicas de Cultivos Herbáceos	6	OB
Optativa 1	4,5	OP	Optativa 3	4,5	OP
Optativa 2	4,5	OP	Optativa 4	4,5	OP
Trabajo Fin de Grado (*)	3/12	TFG	Trabajo Fin de Grado (*)	9/12	TFG
Total	27		Total	33	

  

Curso 4.º (Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo)					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Pomología (*)	3/6	OB	Pomología (*)	3/6	OB
Hidrología y Riegos (*)	3/6	OB	Hidrología y Riegos (*)	3/6	OB
Parásitos Animales de las Plantas Cultivadas	6	OB	Especies Frutales	6	OB
Optativa 1	4,5	OP	Tecnología de la Producción Hortícola	6	OB
Optativa 2	4,5	OP	Optativa 3	4,5	OP
Trabajo Fin de Grado (*)	6/12	TFG	Optativa 4	4,5	OP
			Trabajo Fin de Grado (*)	6/12	TFG
Total	27		Total	33	

  

Curso 4.º (Ingeniería Rural)					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Tecnologías de la Producción Animal	6	OB	Cultivos	6	OB
Construcción y Organización de Obras Agrarias	6	OB	Aplicaciones Prácticas en Ingeniería Rural	6	OB
Diseño de Maquinaria Agraria. Automática Agraria	6	OB	Optativa 3	4,5	OP
Optativa 1	4,5	OP	Optativa 4	4,5	OP
Optativa 2	4,5	OP	Trabajo Fin de Grado (*)	9/12	TFG
Trabajo Fin de Grado (*)	3/12	TFG			
Total	30		Total	30	

(\*) Asignatura anual.

## Opciones de Optatividad

1.º cuatrimestre	Carácter	2.º Cuatrimestre	Carácter
Historia de la Agricultura	Optativa Común	Methods of Self-Directed Learning and Communication Skills for Agro-Forestry Engineering	Optativa Común
Desarrollo Rural	Optativa Común	Sociología Aplicada a la Toma de Decisiones en Grupos Multidisciplinares	Optativa Común
Gestión de Cooperativas Agrarias	Optativa Común	Comprensión del Entorno: Macroeconomía para Ingeniería Agroforestal	Optativa Común
Dibujo Asistido por Ordenador Aplicado a la Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Optativa Común	Biotechnology Agroforestal	Optativa Común
Planificación y Gestión del Territorio	Optativa Específica Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo	Propagación de Plantas	Optativa Específica Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo
Diseño Gráfico en Hortofruticultura y Jardinería	Optativa Específica Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo	Enfermedades y Plagas de las Plantas	Optativa Específica Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo

1.º trimestre	Carácter	2.º Trimestre	Carácter
Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos Laborales	Optativa Específica Ingeniería Alimentaria	Tecnologías Emergentes en la Ingeniería de Procesos de Industrias Agroalimentarias	Optativa Específica Ingeniería Alimentaria
Sensores NIRS Aplicados a la Trazabilidad y Calidad de Productos Agroalimentarios	Optativa Específica Ingeniería Alimentaria	Automatización de Procesos Agroindustriales	Optativa Específica Ingeniería Alimentaria
Gestión y Tratamiento de Aguas Residuales	Optativa Específica Ingeniería Rural	Valoración de Obras y Control de Calidad	Optativa Específica Ingeniería Rural
Sistemas de Gestión de la Calidad	Optativa Específica Ingeniería Rural	Malherbología	Optativa Específica Sistemas Agro-Ganaderos
Maquinaria de Recolección y Posrecolección	Optativa Específica Sistemas Agro-Ganaderos	Prácticas de Empresa	Optativa Común
Ingeniería de los Sistemas de Producción en Medio Acuático	Optativa Específica Sistemas Agro-Ganaderos	Optativas de Intercambio (I a IV)	Optativa Común
Energías Renovables	Optativa Específica Ingeniería Rural		
Evaluación de Suelos	Optativa Específica Sistemas Agro-Ganaderos		
Optativas de Intercambio (I a IV)	Optativa Común		

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Ingeniería Forestal.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 5 de julio de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA FORESTAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centro de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materias.

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	148,5
Optativas (OP)	19,5
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
Créditos Totales	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas.

Distribución de Módulos, materias y asignaturas			
Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas	9
		Métodos y Paquetes Estadísticos	6
	Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	9
	Química	Química General	6
		Ampliación de Química y Bioquímica	6
	Biología	Bases Biológicas de la Producción Forestal	6
	Expresión Gráfica	Dibujo de Ingeniería	6
	Empresa	Economía y Empresa	6
	Geología	Geología y Climatología	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS	
Formación Común a la Rama Forestal	Bases para el Análisis del Medio Forestal y Natural	Botánica Forestal y Geobotánica	6	
		Edafología	6	
		Ecología y Fauna Forestal	6	
	Ingeniería del Medio Forestal		Geomática	6
			Proyectos y Evaluación de Impacto Ambiental	6
			Maquinaria y Mecanización Forestales	4,5
			Hidráulica Forestal	4,5
			Electrotecnia y Electrificación Forestales	4,5
			Vías y Obras Forestales	4,5
			Construcciones Forestales	4,5
	Planificación y Gestión Forestal		Dasometría e Inventariación Forestal	6
			Aprovechamientos Forestales	6
			Selvicultura General	4,5
Sociología y Política Forestal		Sociología y Política Forestal	6	
Complemento de Formación Común a la Rama Forestal	Anatomía y Fisiología Vegetal	Anatomía y Fisiología Vegetal	6	
	Selvicultura Mediterránea	Selvicultura Mediterránea	4,5	
	Fundamentos y Tecnología de la Madera	Fundamentos y Tecnología de la Madera	4,5	
Tecnología Específica: Explotaciones Forestales	Ordenación y Planificación de los Sistemas Forestales	Ordenación y Planificación del Territorio Forestal. Ordenación de Montes (I)	4,5	
		Ordenación de Montes (II) y Certificación Forestal	4,5	
		Jardinería y Paisajismo	4,5	
	Tratamiento y Gestión de Sistemas Forestales y Agroforestales		Gestión de Caza y Pesca. Sistemas Acuícolas	6
			Pascicultura y Sistemas Agrosilvopastorales	6
			Replantaciones Forestales. Recuperación de Espacios Degradados	6
			Recursos Genéticos Forestales. Producción de Planta Forestal	6
	Defensa y Protección de los Sistemas Forestales		Patología y Entomología Forestal	6
			Restauración Hidrológico-Forestal	4,5
			Fundamentos y Defensa Contra Incendios Forestales	6
			Hidrología Forestal	4,5

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad	Optatividad	Dibujo Asistido por Ordenador en Ingeniería Forestal	4,5
		Sistemas de Información Geográfica y Teledetección Forestal	4,5
		Gestión de Empresas, Recursos Naturales y Valoración	6
		Botánica Económica	4,5
		Diseño y Cálculo de Estructuras de Madera	4,5
		Herramientas Informáticas en Proyectos de Ingeniería Forestal	4,5
		Taller de Empresas	4,5
		La Dehesa y Otros Sistemas Agrosilvopastorales	4,5
		Organización y Métodos para la Extinción de Incendios Forestales	6
		Forestería de Precisión	4,5
		Wildlife Management and Conservation	4,5
		Plagas de las Plantas Forestales	4,5
		Gestión Avanzada de Sistemas Forestales	6
		Enfermedades Forestales	4,5
		Prácticas de Empresa	4,5
		Praxis en el Medio Forestal	4,5
Optativa de Intercambio I	4,5		
Optativa de Intercambio II	4,5		
Optativa de Intercambio III	4,5		
Optativa de Intercambio IV	6		
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12

## Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Matemáticas (*)	4,5/9	FB	Matemáticas (*)	4,5/9	FB
Fundamentos Físicos de la Ingeniería (*)	4,5/9	FB	Fundamentos Físicos de la Ingeniería (*)	4,5/9	FB
Bases Biológicas de la Producción Forestal	6	FB	Métodos y Paquetes Estadísticos	6	FB
Química General	6	FB	Ampliación de Química y Bioquímica	6	FB
Geología y Climatología	6	FB	Dibujo de Ingeniería	6	FB
			Economía y Empresa	6	FB
Total créditos:	27		Total créditos:	33	
Curso 2.º					
1er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Edafología	6	OB	Botánica Forestal y Geobotánica	6	OB
Geomática	6	OB	Patología y Entomología Forestal	6	OB
Maquinaria y Mecanización Forestales	4,5	OB	Hidráulica Forestal	4,5	OB
Electrotecnia y Electrificación Forestal	4,5	OB	Vías y Obras Forestales	4,5	OB
Anatomía y Fisiología Vegetal	6	OB	Sociología y Política Forestal	6	OB
Ecología y Fauna Forestal	6	OB			
Total créditos:	33		Total créditos:	27	
Curso 3.º					
1er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Dasometría e Inventariación Forestal	6	OB	Fundamentos y Defensa Contra Incendios Forestales	6	OB

1er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Selvicultura General	4,5	OB	Selvicultura Mediterránea	4,5	OB
Recursos Genéticos Forestales. Producción de Planta Forestal	6	OB	Pascicultura y Sistemas Agrosilvopastorales	6	OB
Jardinería y Paisajismo	4,5	OB	Repoblaciones Forestales. Recuperación de Espacios Degradados	6	OB
Gestión de Caza y Pesca. Sistemas Acuícolas	6	OB	Aprovechamientos Forestales	6	OB
			Construcciones Forestales	4,5	OB
Total créditos:	27		Total créditos:	33	
Curso 4.º					
1er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Ordenación y Planificación del Territorio Forestal. Ordenación de Montes (I)	4,5	OB	Ordenación de Montes (II) y Certificación Forestal	4,5	OB
Hidrología Forestal	4,5	OB	Restauración Hidrológico-Forestal	4,5	OB
Proyectos y Evaluación de Impacto Ambiental	6	OB	Optativa 3	4,5	OP
Fundamentos de Tecnología de la Madera	4,5	OB	Optativa 4	6	OP
Optativa 1	4,5	OP	Trabajo Fin de Grado (*)	9/12	TFG
Optativa 2	4,5	OP			
Trabajo Fin de Grado (*)	3/12	TFG			
Total créditos:	31,5		Total créditos:	28,5	

(\*) Asignatura anual.

#### Opciones de Optatividad

Curso 4.º (Optatividad)	
1º Cuatrimestre	2.º Cuatrimestre
Enfermedades Forestales	Taller de Empresas
La Dehesa y Otros Sistemas Agrosilvopastorales	Botánica Económica
Forestería de Precisión	Plagas de las Plantas Forestales
Dibujo Asistido por Ordenador en Ingeniería Forestal	Wildlife Management and Conservation
Sistemas de Información Geográfica y Teledetección Forestal	Organización y Métodos para la Extinción de Incendios Forestales
Diseño y Cálculo de Estructuras de Madera	Gestión de Empresas, Recursos Naturales y Valoración
Herramientas Informáticas en Proyectos de Ingeniería Forestal	Gestión Avanzada de Sistemas Forestales
Prácticas de Empresa	Praxis en el Medio Forestal
Optativas de Intercambio (I a III)	Optativas de Intercambio (I a IV)

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 29 de junio de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, dimanante de autos núm. 2427/2015.*

NIG: 4109144S20050003853.

Negociado: YA.

Recurso: Recursos de suplicación 2427/2015.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Procedimiento origen: Cantidad 350/2005.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Sevilla.

#### C E R T I F I C O

Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 22.9.16 en el recurso de suplicación núm. 2427/2015, dimanante del procedimiento núm. 350/2005 del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 29.6.17, acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a Eom Vías y Obras, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 87/2017.*

NIG: 0401342C20170000576.

Procedimiento: Familia. Guarda/custodia alim. menor no matr. consens 87/2017.

Negociado: C.J.

De: Hafida Zimane.

Procuradora: Sra. María Dolores Pérez Muros.

Letrada: Sra. María Inmaculada Sánchez Fernández

Contra: Youssaf Azzouzi.

### EDICTO

En el procedimiento Familia, Guarda y Custodia 87/17, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de Hafida Zimane contra Youssaf Azzouzi, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458, de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma, o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Youssaf Azzouzi, extendiendo y firmando la presente.

En Almería, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 784/2015.*

NIG: 0401342C20150007160.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 784/2015.

Negociado: CJ.

De: Doña Erjica Yinvel Mina Quintero.

Procurador: Sr. Antonio Trinidad Molina Miras.

Letrado: Sr. José F. Olea Barrionuevo.

Contra: Don Augusto Mercedes Sevillano Hurtado.

### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Guarda y custodia 784/15 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de Erjica Yinvel Mina Quintero contra Augusto Mercedes Sevillano Hurtado, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Augusto Mercedes Sevillano Hurtado, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 427/2017.*

NIG: 1402142C20170003715.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 427/2017. Negociado: AA.

Sobre: Derechos de la persona: otras cuestiones.

De: Francisca Castellano Carrasco.

Procurador: Sr. Cristóbal Cañete Vidaurreta.

Letrado: Sr. Juan Carlos Fernández Picón.

Contra: Amine Makhlouf.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha 27.6.17, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia.

Número Tres.

Córdoba.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 427/17.

Demandante: Doña Francisca Castellano Carrasco.

Demandado: Don Amine Makhlouf.

#### SENTENCIA NÚM. 427/17

En la ciudad de Córdoba, 27 de junio de 2017.

Vistos por mí doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba los autos del procedimiento núm. 427/17 sobre divorcio contencioso entre partes; de una, como demandante, doña Francisca Castellano Carrasco que ha comparecido representada por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal Cañete Vidaurreta y defendida por el Letrado don Juan Carlos Fernández Picón; y de la otra, como demandado, don Amine Makhlouf en situación de rebeldía procesal.

Recayendo la presente resolución con fundamento en los siguientes:

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal Cañete Vidaurreta en nombre y representación de doña Francisca Castellano Carrasco frente a don Amine Makhlouf, declaro disuelto a efectos civiles por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron.

Así mismo, y como medida inherente a la disolución del vínculo matrimonial, se acuerda la revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de

cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial.

Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar y del ajuar doméstico a doña Francisca Castellano Carrasco.

Todo ello sin que proceda hacer especial condena en costas dada la naturaleza de los intereses debatidos.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de Sentencias por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Amine Makhoulf, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de Procedimiento Juicio Verbal núm. 1297/2014. (PP. 1249/2017).*

NIG: 1808742C20140025152.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1297/2014. Negociado: 7.

De: Pra Iberia, S.L.U.

Procuradora: Sra. María Cristina Barcelona Sánchez.

Letrado: Sr. Jordi Bosch i Viñas.

Contra: Alberto Moraleda Serrano y María Mercedes Contreras Jaén.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1297/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Pra Iberia, S.L.U., contra Alberto Moraleda Serrano y María Mercedes Contreras Jaén sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 184/15

En Granada, a quince de diciembre de dos mil quince.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1297/14 a instancia de la entidad mercantil General Electric Capital Bank, S.A.U. (después sucedida procesalmente por la entidad Pra Iberia, S.L.U.), representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Cristina Barcelona Sánchez y asistida por el Letrado don Jordi Bosch i Viñas, frente a don Alberto Moraleda Serrano y a María Mercedes Contreras Jaén, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Se estima la demanda formulada a instancia de la entidad mercantil Pra Iberia, S.L.U., frente a don Alberto Moraleda Serrano y a María Mercedes Contreras Jaén, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia se condena solidariamente a los codemandados a abonar a la parte actora las siguientes cantidades: 5.409,19 euros en concepto de nominal de la deuda a la fecha de cierre de la cuenta, 419,19 euros en concepto de intereses moratorios vencidos al tipo pactado, más el interés moratorio devengado con posterioridad al cierre de la cuenta a razón de 1,57 euros/día hasta su completo pago. Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banesto núm. 1738/0000/03/1297/2014, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia Jurídica gratuita). Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: M.<sup>a</sup> Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alberto Moraleda Serrano y María Mercedes Contreras Jaén, mediante la publicación en el BOJA, extendiendo y firmo la presente en Granada, a trece de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 524/2016.*

NIG: 1102042C20160001781.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 524/2016. Negociado: 2A.

Sobre: Modificación de medidas cont./con menor.

De: Doña Alicia Ester Peligros Jiménez.

Procurador: Sr. Francisco Javier Valencia Iglesias.

Letrado: Sr. Marcos Camacho O'Neale.

Contra: Don Augusto Marna Gjssic.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 524/2016, seguido a instancia de Alicia Ester Peligros Jiménez frente a Augusto Marna Gjssic se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 429/17

En Jerez de la Frontera, a 27 de junio de 2017.

Vistos por doña Concepción Moreno Tarrero, Juez Sust. del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Seis, de Jerez de la Frontera, los presentes autos sobre Modificación de Medidas, seguidos en este Juzgado con el número 524/16, habiendo sido partes doña Alicia Ester Peligros Jiménez, representada por el Procurador don Javier Valencia Iglesias, contra don Augusto Marna Djassi, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Valencia Iglesias, en nombre y representación de doña Alicia Ester Peligros Jiménez, debo de acordar y acuerdo que don Augusto Marna Djassi queda privado de la patria potestad que ostentaba respecto de la hija menor, por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, por lo que se atribuye la patria potestad exclusiva de la hija menor a doña Alicia Ester Peligros Jiménez; estableciéndose un régimen de visitas a favor del padre consistente en un fin de semana al mes desde las 10,00 del sábado hasta las 20,00 horas del mismo día. Siempre que se encuentre en Jerez de la Frontera y de que le avise y comunique a doña Alicia Ester Peligros Jiménez con una semana de antelación a la fecha en que pretenda ejercitar su derecho de visita.

Se dejen inalteradas el resto de las medidas definitivas por las que se vienen rigiendo hasta la fecha.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Augusto Marna Gjssic, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1664/2014. (PP. 1954/2017).*

NIG: 2906742C20140037299.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1664/2014. Negociado: 4.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.

Contra: Doña Amalia Ruiz Reiner y don Tomás Andrade Oliva.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1664/2014, seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a doña Amalia Ruiz Reiner y don Tomás Andrade Oliva, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 59/2017.

En Málaga, a 2 de febrero de 2017.

Doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1664/2014, promovidos a instancia de Santander Consumer EFC, representado por la Procuradora doña Purificación Casquero Salcedo y defendido por la Letrada doña Gema Sánchez García contra don Tomás Andrade Oliva y doña Amalia Ruiz Reiner, declarados en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

1. Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Santander Consumer EFC, contra don Tomás Andrade Oliva y doña Amalia Ruiz Reiner, a quienes condeno a abonar a la actora la cantidad de 7.060,50 euros más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda de juicio ordinario (22 de octubre de 2014) hasta su pago, imponiéndoles las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, previa constitución del depósito previsto legalmente en cuantía de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Documentada y publicada fue la anterior Sentencia, de todo lo cual yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, doña Amalia Ruiz Reiner y don Tomas Andrade Oliva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 417/2016.*

NIG: 2906742C20160008664.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 417/2016. Negociado: IA.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña Cristina Amores Hurtado.

Procurador: Sr. José Carlos Jiménez Segado.

Contra: Don José Manuel Sánchez Bao.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 417/2016 seguido a instancia de doña Cristina Amores Hurtado frente a don José Manuel Sánchez Bao se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Cristina Amores Hurtado contra don José Manuel Sánchez Bao, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la patria potestad corresponde en exclusiva a la madre doña Cristina Amores Hurtado.

2.º El régimen de comunicación, visitas del padre con el menor se fijará en ejecución de sentencia siempre que le interese al padre y sea beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor la cantidad mensual de 180 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% de los gastos extraordinarios que genere el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don José Manuel Sánchez Bao, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1800/2016.*

NIG: 2906742C20160042450.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1800/2016. Negociado: IA.

De: Doña Dolores Albarracín Rodríguez.

Procuradora Sra.: María Luisa Gallur Pardini.

Letrado Sr.: Miguel Sebastián Juli Pelegrina.

Contra: Don Emmanuel Arinze Ugochukwu.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1800/2016 seguido a instancia de Dolores Albarracín Rodríguez frente a Emmanuel Arinze Ugochukwu se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Dolores Albarracín Rodríguez contra don Emmanuel Arinze Ugochukwu, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Y encontrándose dicho demandado, Emmanuel Arinze Ugochukwu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 869/2015.*

NIG: 2906742C20150017060.

Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 869/2015. Negociado: IA .

De: Doña María Isabel Atencia Jiménez.

Procuradora: Sra. María Victoria Cambronerero Moreno.

Letrada: Sra. María Ángeles Calderón Ruiz.

Contra: Juan Córdoba Atencia y Tania Córdoba Atencia.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Alimentos-250.1.8) 869/2015 seguido a instancia de María Isabel Atencia Jiménez frente a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña María Isabel Atencia Jiménez contra don Juan Córdoba Atencia y doña Tania Córdoba Atencia y en consecuencia aprobar y apruebo el convenio regulador suscrito entre ellos de fecha 14.4.2015 y unido a los presentes autos.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose los demandados, don Juan Córdoba Atencia y doña Tania Córdoba Atencia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2016.*

NIG: 2906742C20110041522.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 476/2016. Negociado: IA.

Sobre: Privación patria potestad.

De: Doña Elena Chernyshova.

Procurador: Sr. Francisco de Paula de la Rosa Ceballos.

Letrada: Sra. María Leticia Latorre Castro.

Contra: Don Roman Pytskiv.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 476/2016 seguido a instancia de doña Elena Chernyshova frente a don Roman Pytskiv se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Elena Chernyshova contra don Roman Pytskiv, y en consecuencia debo privar al padre demandado de la patria potestad sobre el menor K.P., y atribuir en exclusiva a doña Elena Chernyshova, madre del menor K.P., el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre dicho menor.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado don Roman Pytskiv, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1248/2015. (PP. 1945/2017).*

NIG: 2906742C20150028085.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1248/2015. Negociado: 8.

Sobre: Cuotas de Comunidad de Propietarios.

De: C.P.P. Edificio Puerto Luz.

Procuradora Sra.: Purificación Casquero Salcedo.

Letrado Sr.: Javier Vera Casaño.

Contra: Arrendamientos e Inversiones GUGU 23, S.L.

### E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal 1248/2015 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de la C.P.P. Edificio Puerto Luz frente a Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 37/2016

En Málaga a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Luz, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Casquero Salcedo y asistida del Letrado señor Vera Casaño, contra la mercantil Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Casquero Salcedo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Luz, sobre reclamación de 2.376 euros, frente a Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más costas generadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la entidad Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 292/2013. (PP. 1512/2017).*

NIG: 4109142C20130008803.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 292/2013. Negociado: 1M.

De: Doña Rosa María Delgado Pozo y doña María del Carmen Delgado Pozo.

Procuradores: Sr. Marcelo Lozano Sánchez y Fantina Carrasco Martín.

Contra: Don Rafael Tuboso Pérez y Sitio Vavel, S.C.

### EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 292/2013, seguido a instancia de Rosa María Delgado Pozo y María del Carmen Delgado Pozo frente a Rafael Tuboso Pérez y Sitio Vavel, S.C., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 85/2015

En Sevilla, a veintinueve de abril de dos mil quince.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con núm. 292/13 a instancia de doña Rosa María Delgado Pozo y doña María del Carmen Delgado Pozo, representadas por el Procurador don Marcelo Lozano Sánchez, contra Sitio Vavel, S.C., con CIF G-91041699, en situación procesal de rebeldía; don Rafael Toboso Pérez, con DNI núm. 27322046R, en situación procesal de rebeldía; y don Francisco Javier Gil Rodríguez, con DNI núm. 28493610Z, representado por la Procuradora doña Teresa Blanco Bonilla, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Lozano Sánchez, en nombre y representación de doña Rosa María Delgado Pozo y doña María del Carmen Delgado Pozo, contra Sitio Vavel, S.C., con CIF G-91041699, y don Rafael Toboso Pérez, con DNI núm. 27322046R, ambos en situación procesal de rebeldía, y contra don Francisco Javier Gil Rodríguez, con DNI núm. 28493610Z, debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados a pagar a las demandantes la suma de veintisiete mil ciento noventa y dos euros con setenta y dos céntimos (27.192,72 euros), junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial.

En materia de costas, se imponen las generadas de la demanda dirigida contra los codemandados rebeldes a los mismos, mientras que respecto de la demanda dirigida contra el codemandado don Francisco Javier Gil Rodríguez no se hace imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de

interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4000.0000.04.029213, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Tuboso Pérez y Sitio Vavel, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 990/2016.*

NIG: 4109142C20160034470.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 990/2016. Negociado: 1A.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Macarena Paniagua Fuentes

Procuradora: Sra. Concepción Fernández del Castillo-Cámara.

Letrado: Sr. Manuel Risueño Muñoz.

Contra: Chilton Epes Harper.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 990/2016 seguido a instancia de Macarena Paniagua Fuentes frente a Chilton Epes Harper se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 228/17

En Sevilla, a 17 de abril de 2017.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de Refuerzo adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, los presentes autos núm. 990/16 sobre divorcio contencioso seguidos entre partes, de la una como demandante Doña Macarena Paniagua Fuentes, representada por la procuradora Sra. Fernández del Castillo Cámara y asistida de letrado Sr. Risueño Muñoz y como demandado don Chilton Harper, en situación de rebeldía procesal.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de su mandante, con fecha 27 de junio de 2016 se presentó demanda de divorcio contencioso contra Don Chilton Harper.

Segundo. Turnada en este juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, dándose traslado al demandado para que contestase en el plazo de veinte días, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal mediante diligencia de 16 de diciembre de 2016.

Tercero. Citadas las partes para el acto del juicio y practicada la prueba propuesta por las partes, quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 86 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 15/2005, establece que «se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma del matrimonio, a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos o de uno con el

consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81».

A su vez, el artículo 81 del citado Cuerpo Legal, en su actual redacción, según Ley 15/2005, dispone «se decretará judicialmente la separación cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

A la demanda se acompañará una propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

Al amparo de los preceptos citados procede, en el presente caso, decretar el divorcio del matrimonio formado por los litigantes al constar que han transcurrido tres meses desde su celebración que tuvo lugar el día 14 de julio de 1990 y que se ha formulado petición por una parte de que se decrete la disolución del matrimonio por divorcio.

Segundo. Con el fin de que se regulen adecuadamente los efectos personales y patrimoniales derivados de la nueva situación de crisis conyugal y que se fijen las medidas complementarias correspondientes, el artículo 91 del Código Civil, y en concordancia con el mismo el artículo 774.4 de la Ley de Enjuiciamiento, imponen al Juez la obligación de determinar en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas, de conformidad con los artículos 92 y siguientes, en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas y garantías respectivas, estableciendo las que procedan sí para alguno de estos conceptos no se hubiere adoptado ninguna.

En el presente caso, de la unión matrimonial nació una hija Virginia, el 24 de septiembre de 1991, que tiene actualmente 25 años.

En lo concerniente a la pensión alimenticia que debe establecerse a favor de los hijos menores, a tenor de las prescripciones contenidas en los arts. 91 y 93 del Código Civil, en las sentencias de nulidad, separación y divorcio, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges, determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos de los hijos, «y adoptará las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento». Tales preceptos son analógicamente aplicables a los supuestos de ruptura de la unión no matrimonial cuando de la misma han nacido y viven hijos menores de edad.

El artículo 146 del mismo cuerpo legal, establece que «la cuantía de los alimentos será proporcional al caudal y medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe». Dentro del caudal o medios del alimentante habrán de comprenderse, a estos efectos, las rentas procedentes tanto del trabajo como del capital, el propio capital o fortuna del mismo e incluso, en ciertos casos, su capacidad o posibilidad de trabajar y las necesidades del alimentista habrán de apreciarse, en relación con la persona concreta, en el ámbito de lo preciso para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación e instrucción (art. 142 Cc).

Establece así el artículo 146 del Código Civil como criterio básico para determinar el quantum de la pensión alimenticia, el del principio de proporcionalidad entre las posibilidades o disponibilidades económicas del obligado y las necesidades del beneficiario. La aplicación de ese criterio de proporcionalidad no puede entenderse de modo matemático ya que el precepto no facilita ninguna fórmula o ecuación que permita un cálculo exacto de la pensión. La valoración de la necesidad del alimentista y de los medios o caudal del alimentante son cuestiones de hecho sometidas a la libre apreciación de los Tribunales que pueden valorar, para el cálculo de estos últimos, los signos externos de riqueza o tren de vida (vid. STS de 12.2.1982) del obligado, además, por supuesto, de los ingresos y rentas de todo tipo acreditados en las actuaciones por la prueba practicada, y deben ponderar, para el cálculo de las necesidades de los hijos, los gastos que generen las atenciones de los mismos, incluidas en el artículo 142 del Código Civil que hubieran estado debidamente cubiertas con anterioridad a la ruptura de la convivencia de sus progenitores, procurando que ésta no provoque en el descendiente un empeoramiento del nivel de sus prestaciones alimenticias en cuanto educación, alimentación, vestido, actividades extraescolares, actividades deportivas, lúdicas, etc, respecto de la situación que disfrutaba en el periodo de normal convivencia de sus padres, sí bien se habrá de impedir que el obligado al pago de la pensión, por el monto de ésta, pueda verse privado de los recursos imprescindibles para atender, en forma mínimamente decorosa, sus necesidades vitales de subsistencia más elementales.

En el presente caso, de la prueba practicada queda acreditado que la hija reside con la madre en su domicilio y está estudiando un grado en estudios ingleses; Lengua, Literatura y Cultura a través de la Universidad a Distancia. Por otro lado, desconocemos si está trabajando y si tiene ingresos, por lo que es aplicable el artículo 93.2 del CC. Y así es doctrina consolidada que el mero hecho de la mayoría de edad de un hijo no es por sí solo suficiente para extinguir o modificar la pensión alimenticia en su día fijada; los hijos mayores de edad, si conviven en el domicilio familiar y sin independencia económica, también tendrán derecho a la percepción de alimentos, conforme al artículo 93.2 en relación con los arts. 142 ss del Código Civil. Ahora bien, el deber de alimentos respecto de los hijos mayores de edad –dado que en este caso la obligación derivada de la patria potestad ya no se mantiene– se apoya fundamentalmente en lo que la doctrina civilista ha denominado «principio de solidaridad familiar» ( art. 143 C.C ) que, a su vez, debe ponerse en relación con la actitud personal de quien se considera necesitado ( art. 152 C.C ); y, de este modo, se concluye que el contenido de la obligación de prestar alimentos respecto de los hijos mayores de edad se integra sólo por las situaciones de verdadera necesidad y no meramente asimiladas a las de los hijos menores (por la presunción de indispensabilidad de la asistencia de los padres durante la minoría de edad), siendo que lo que la Ley trata de cubrir en el caso del art. 93.2 son dos realidades primordiales, la subsistencia y la formación.

El derecho de alimentos de un hijo mayor de edad continuado o sobrevenido a la extinción de la patria potestad, ex art. 93 C.Civil y con independencia del derecho autónomo de alimentos del art. 142 C.Civil, queda además supeditado a los requisitos que la propia ley establece: que el hijo conviva en el domicilio familiar y que carezca de ingresos propios con los que atender a sus necesidades. A su vez, la necesidad debe provenir de causa inimputable al alimentista descendiente del obligado (art. 152), siendo asimilable la falta de diligencia laboral a la desidia en la dedicación a los estudios pues lo contrario supondría favorecer una conducta pasiva de lucha por la vida (STS de 1.3.2001 y 5.11.2008, Ssts AP Tenerife de 26.7.2012, AP Soria de 5.12.12, AP Salamanca de 5.12.12, AP Las Palmas de 1 y 8.2.2013, 10.10.2014, entre otras muchas).

Por otro lado, desconocemos los ingresos del demandado y respecto a la Sra. Paniagua, la misma percibe una pensión por incapacidad permanente absoluta por unos 700 euros aproximadamente.

Por tanto, debe fijarse la pensión alimenticia en la suma de 150 euros mensuales, cantidad mínima para cubrir las necesidades de la hija mayor de edad.

Quinto. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes, procede no efectuar especial pronunciamiento sobre costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Fernández del Castillo Cámara en nombre y representación de su mandante debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de doña Macarena Paniagua Fuentes y don Chilton Hasper , adoptándose las siguientes medidas:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

2.ª El Sr. Solis Fernández deberá abonar en concepto de pensión alimenticia la suma de 150 euros mensuales, que deberá ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la entidad y cuenta bancaria que la perceptora designe. Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1.º de enero de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el periodo diciembre a diciembre inmediato anterior según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación.

Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación (recibos que expida el centro educativo, matrícula, seguros,) ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas

(equitación, fútbol, taekwondo...) idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de Colegio/Universidad, Máster o curso post-gradado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Chilton Epes Harper, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 142/2014.*

NIG: 1102042C20140005973.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 142/2014. Negociado: AN.

De: Doña María José Santo Peña.

Procurador: Sr. Francisco Olmedo Gómez.

Letrado: Sr. Juan Manuel Peña León.

Contra: Don Hicham Tiar.

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 142/2014, seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, a instancia de María José Santo Peña, con DNI número 31728763-X (la cual litiga con el beneficio de Justicia gratuita), contra Hicham Tiar, con NIE número X9891670-Z, sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 47.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 142/2014.

NIG: 1102042C20140005973.

Demandante: Doña María José Santo Peña.

Procurador: Sr. Olmedo Gómez.

Abogado: Sr. Peña León.

Demandado: Don Hicham Tiar, en rebeldía procesal.

Interviene el Ministerio Fiscal, representado por doña María José Vargas Villalón.

Asunto: Familia (divorcio).

Magistrado-Juez: Don Jorge L. Fernández Vaquero.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

### F A L L O

1) Que estimo parcialmente la demanda de divorcio interpuesta en representación de doña María José Santo Peña frente a don Hicham Tiar, en rebeldía procesal, y, en consecuencia, declaro disuelto por Divorcio el matrimonio contraído en Chiclana de la Frontera el día 30.4.2009 por los litigantes, estableciendo entre ellos las siguientes medidas:

I. La patria potestad sobre la hija menor xxxxxx corresponde conjuntamente a ambos progenitores y se ejercerá conforme al régimen legal ordinario del artículo 156 del Código Civil.

II. La guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre.

III. El padre podrá comunicar con su hija un día a la semana desde las 17 hasta las 19 horas. Este régimen quedará en suspenso hasta que el padre regrese a España y tenga aquí un domicilio conocido.

- IV. El padre abonará a la madre, en concepto de alimentos para su hija, la cantidad de 150 € mensuales, cantidad que deberá abonar en la cuenta o libreta bancaria designada por la madre en los primeros cinco días de cada mes, por meses anticipados. Asimismo, los gastos extraordinarios originados por la hija común correrán a cargo de ambos progenitores por mitad. Se entiende por gasto extraordinario a estos efectos los gastos de naturaleza médica o farmacéutica no cubiertos por el sistema público de Seguridad Social, así como los gastos de tipo lúdico o académico siempre que, en este último supuesto, la realización del gasto haya sido acordada por ambos progenitores o, en su defecto, hayan sido autorizados judicialmente. Los gastos lúdicos o académicos no acordados por los padres o autorizados judicialmente en su defecto, serán satisfechos íntegramente por el progenitor que decida su realización. Los gastos reclamados deberán ser oportunamente justificados en cuanto a su importe y su devengo.
- V. Se prohíbe la salida de la menor xxxxxxxx del territorio nacional si no media el consentimiento de la madre o, en su defecto, autorización judicial previa. Practíquense las actuaciones pertinentes para la eficacia de esta medida.
- VI. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.
- 2) Que no condeno a ninguna de las partes al pago de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma para su inscripción al margen de la inscripción de matrimonio que obra al folio 245, tomo 218, sección 2.ª, del Registro Civil de Chiclana de la Frontera.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que la misma no es firme y cabe contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación. Indíquese a las partes que, para que se admita el recurso que intenten, deberán efectuar el depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta LOPJ, mediante el correspondiente ingreso de la cantidad de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Hicham Tiar, y para su publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a treinta de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto 20 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 812/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2016. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160011000.

De: Don Sergio Rivero Rojo.

Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Don Ian Paul Young, don Ian James Harvey y Fogasa.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2016, a instancia de la parte actora don Sergio Rivero Rojo contra don Ian Paul Young, don Ian James Harvey y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 206/2017

En Málaga, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 812/2016 seguidos a instancia de don Sergio Rivero Rojo (79.040.287-M), representado por Letrado Sr. Alarcón Alarcón, frente a don Ian James Harvey (NIF Y-4185528W), que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Sergio Rivero Rojo, frente a don Ian James Harvey, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.037,98 euros, más el interés moratorio del 10% sobre las cantidades salariales reclamadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Ian James Harvey, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 29 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 402/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 402/2017.

Negociado: M.

NIG: 2906744S20160014459.

De: Don Arturo Alonso Martínez y Fogasa.

Contra: Distribuidora Malagueña de Sustrato, S.L.

### EDICTO

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 402/2017 a instancia de la parte actora don Arturo Alonso Martínez y Fogasa, contra Distribuidora Malagueña de Sustrato, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 4.5.2017 y diligencia de ordenación de fecha 29.6.2017 en las que constan el tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se señala comparecencia para celebrar incidente de no readmisión que tendrá lugar el 3 de julio de 2017 a las 9:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido «ut supra» y además previniéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenten valerse.

Diligencia de ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete

Visto el procedimiento y que no está citada en forma la entidad demandada al no incluirse en el edicto que se remitió al BOP el Decreto en el que se acordó el señalamiento, se suspende la comparecencia señalada para el 3 de julio de 2017, a las 9,15 horas, y se señala nuevamente para el 19 de julio de 2017, a las 9:15 horas, a los mismos efectos y con los mismos apercibimientos que los recogidos en el Decreto de fecha 4.5.2017.

Remítase edicto al Boja incluyendo la parte dispositiva del mencionado Decreto y la presente resolución.

Sirve de citación en forma la notificación de la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Distribuidora Malagueña de Sustrato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2017.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 99/2017. Negociado: RF.

De: Don Julio Domínguez Escalera.

Contra: INSS, Mutua Fremap, Partenope, S.L. y TGSS.

### E D I C T O

Doña Diana Brú Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 99/2017 se ha acordado citar a Partenope, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de octubre de 2017, a las 9.40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Partenope, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 791/2015.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 791/2015. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20150008586.

De: Doña María José Fernández Cano.

Abogada: Doña Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: Don Fernando Jiménez Ramos, Grupo Jirabarga, S.L., y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social numero Siete de Sevilla.

### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 791/2015 sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de doña María José Fernández Cano contra Fernando Jiménez Ramos, Grupo Jirabarga, S.L., y Ministerio Fiscal, en la que con fecha 18.4.17 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de don Fernando Jiménez Ramos, Grupo Jirabarga, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Jiménez Ramos y Grupo Jirabarga, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2017.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 7/2017. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20170000027.

De: Don Luis Baltasar Vázquez.

Abogado: Cristina Palomar Mantero.

Contra: Gambrinus Nervión Plaza, S.L., Fogón de Leña Nervión Plaza, S.L., José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L., José Manuel Vivas Tesón y Gambrinus Los Arcos, S.L.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 7/2017 se ha acordado citar a Gambrinus Nervión Plaza, S.L., Fogón de Leña Nervión Plaza, S.L., José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L., José Manuel Vivas Tesón y Gambrinus Los Arcos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de noviembre de 2017 a las 10,20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gambrinus Nervión Plaza, S.L., Fogón de Leña Nervión Plaza, S.L., José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L., José Manuel Vivas Tesón y Gambrinus Los Arcos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 4/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario textil de trabajo de verano y calzado para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el ejercicio 2017».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 81, de 2 de mayo de 2017.
  - d) División por lotes y número: Sí. Dos.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 44.217,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: Lote 1, Vestuario textil de trabajo de verano: 14 de junio de 2017. Lote 2, Calzado: 14 de junio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1, Vestuario textil de trabajo de verano: 27 de junio de 2017. Lote 2, Calzado: 26 de junio de 2017.
  - c) Contratista: Lote 1, Vestuario textil de trabajo de verano: El Corte Inglés, S.A. Lote 2, Calzado: Ortopedia Queraltó, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Lote 1, Vestuario textil de trabajo de verano: 20.782,40 euros IVA excluido. Lote 2, Calzado: 15.332,00 euros IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de julio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se formaliza el contrato correspondiente al servicio de asistencia técnica de la formación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - d) Número de Expediente: C.A.B.02/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica de la formación.
  - b) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
  - d) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 206.611,62 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (IVA excluido): 99.173,56 euros.
  - b) Importe total (IVA incluido): 120.000,01 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2017.
  - c) Contratista: UTE Mabul Quality Training, S.L. - Actuaciones Tácticas y Tecnológicas, S.L.
  - d) Nacionalidad:
  - e) Importe (IVA excluido): 94.177,06 euros. IVA 21%: 19.777,18 euros. Importe total (IVA incluido): 113.954,24 euros.
  - f) Plazo de ejecución: Desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, ambos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Marbella, 7 de julio de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
  - c) Número de Expediente: 2016/000034.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: SE-05/02-A. Rehabilitación de las Casas Consistoriales de Écija (Sevilla).
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212350-4.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 220.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de noviembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 4.184.946,61 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 4.184.946,61 euros. Importe total: 5.063.785,40 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de junio de 2017.
  - c) Contratista: Dragados, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 2.963.360,69 euros. Importe total: 3.585.666,43 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de las fórmulas indicadas en el Pliego.
7. Otras informaciones.

La actuación está amparada por un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en el que la Consejería de Fomento y Vivienda asume el 70% de la financiación y el Ayuntamiento de Écija el 30%.

El presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- El Director General, José Manuel Colmenero López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Repintado de marcas viales en la red autonómica de carreteras de Andalucía. Provincias de Granada y Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de expediente: 2016/000100 (7-AA-3094-00-00-CS).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Repintado de marcas viales en la red autonómica de carreteras de Andalucía. Provincias de Granada y Málaga».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 20 de junio de 2017.
  - b) Contratista: Sedinfra, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos diecinueve euros con tres céntimos (944.319,03 euros), IVA incluido.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Córdoba y Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2016/000102 (7-AA-3096-00-00-CS).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Córdoba y Sevilla».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 23 de junio de 2017.
  - b) Contratista: Gallonga, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Un millón setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con doce céntimos (1.074.862,12 euros), IVA incluido.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1998/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es](mailto:jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET246835.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento de equipos YSI, ISCO, WTW y Thermo Orion para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidades Técnicas de Huelva, Palmones (Cádiz), Motril (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50410000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 58.120,00 € (IVA excluido). IVA (21%): 12.205,20 €. Total: 70.325,20 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 116.240,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 7.8.2017, a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 3: 28.8.2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
  - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos. Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1999/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es](mailto:jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET074927.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Administrativo Especial.
  - b) Descripción: Aprovechamiento cinegético en montes públicos de la provincia de Almería para el período 2017/2018 a 2020/2021.
  - c) División por lotes y número: Sí, 6.
  - d) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
  - e) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, doce (12) meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 55.242,72 € (IVA excluido). IVA (21%): 11.600,97 €. Total: 66.843,69 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 69,053,40 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 1.8.2017, a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 11.8.2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2001/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es](mailto:jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET274525.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Administrativo especial.
  - b) Descripción: Aprovechamiento cinegético en montes públicos en la provincia de Jaén para el período 2017-2021, mediante la adjudicación a terceros por procedimiento abierto
  - c) División por lotes y número: Sí / 31.
  - d) Lugar de ejecución: Jaén.
  - e) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, doce (12) meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 540.767,48 € (IVA excluido); IVA (21%) 113.561,17 € Total. 654.328,65 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 675.959,34 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 1.8.2017, a las 11:00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
- 8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 11.8.2017, a las 11:30 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
  - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U., por el que se hace pública la licitación de contratación de servicio que se cita. (PD. 1997/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: PA: 02-2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Contratación de servicio de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.).
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla, Málaga y Cádiz.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2016 y la fecha de finalización el 15 de septiembre de 2018. En el caso de que la formalización del citado contrato tenga lugar con posterioridad a la fecha inicialmente prevista, es decir el 16 de septiembre de 2016, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización y se prorrogará su ejecución, en todo caso, hasta la duración establecida de dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, con posibilidad de ampliación de un año por mutuo acuerdo.
  - g) CPV: 85147000 Servicios de sanidad de las empresas.
3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria siendo el criterio de adjudicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe neto: Cuatro mil setecientos diecinueve euros (4.719,00 €).
  - Importe total (IVA exento): Tres mil novecientos euros (3.900,00 €).
  - Valor estimado: Cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850,00 €) por las razones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A, 1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja. Teléfonos: 955 405 895. Telefax: 955 405 896 y en ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).
  - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocio) del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de

los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, de una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es, dos mil novecientos veinticinco euros (2.925,00 €).

- c) Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, avalados por certificados acreditativos de los mismos donde se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Anexo III del PCAP en cuanto a importe y duración.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A, 1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja. Teléfono: 955 405 895. Telefax: 955 405 896. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación o mediante correo electrónico a la dirección [info@soprea.es](mailto:info@soprea.es).

- d) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario (en este caso será según tarifa de la publicación en BOJA).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos: En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Administrador Único, Francisco Álvaro Julio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de acceso a la información pública.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se procede mediante este Anuncio a notificar los actos que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de acceso a la información pública (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa por ser la dirección indicada incorrecta. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga, en la sede de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Avenida de Roma, s/n, 41071 Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de los interesados se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Acto notificado	Persona interesada	DNI	Expediente
Resolución de solicitud de acceso a la información pública	M.A.C.G.	28596234N	EXP-2017/0000813-PID@
Resolución de solicitud de acceso a la información pública	A.M.C	29502594B	EXP-2017/0000814-PID@

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita, ubicada en el término municipal de La Luisiana (Sevilla). (PP. 1560/2017).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica y su infraestructura de evacuación asociada denominada Planta de Cogeneración «Prodotsa la Luisiana», implicando la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Luisiana (Sevilla) y Écija (Sevilla), así como en el BOE, BOJA, BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia afectada.

La instalación objeto del presente documento, cuenta con las siguientes características principales:

Peticionario: Neo, S.C. La Luisiana, S.L.U. (B-66.445.263).

Domicilio: C/ Frederic Mompou, núm. 5, 3.º-4.º, C.P. 08960, Sant Just Desvern, Barcelona.

Finalidad: Generación de energía eléctrica (antiguo régimen especial, a.1.1 R.D. 661/2007).

Ubicación instalación generación: Fábrica de Refinado de Aceites, propiedad Prodotsa, situada en la calle Filomena, s/n, La Luisiana (Sevilla).

Términos municipales afectados: La Luisiana y Écija (Sevilla).

Descripción de la instalación:

- Instalación de Cogeneración basada en cuatro motores de cuatro tiempos, turboalimentados, que utilizan gas natural como combustible y que accionan cada uno un generador trifásico síncrono de 1,8 MW, con tensión de generación 6,3 kV.

- El calor sensible de los gases de escape de los motores se aprovecha para producir vapor a 12 bares. El agua de alta temperatura, procedente de la refrigeración de los motores de gas, se utilizará en la producción de agua caliente para el proceso a 85 °C y en la máquina de absorción de 900.000 frigorías.

- Tres transformadores de potencia, dos de 4 MVA, con relación de transformación 6,3/25 para conexión con la red distribuidora y un transformador de 0,4 MVA, con relación 25/0,38 kV, para suministro propio.

- Línea eléctrica de 25 kV que sirve de evacuación de la energía eléctrica generada, conectando la SET propia de la instalación de generación, y la SET El Villar (Endesa distribución Eléctrica, S.L.U.).

- Origen: Planta Cogeneración Prodotsa La Luisiana (Generación).

- Final: SET El Villar (Distribución).

- Tipo: Aérea.

- Longitud en km: 17,843.

- Tensión en servicio: 25 kV, DC.
  - Conductores: LA-110.
  - Apoyos: Metálicos Galvanizados.
  - Aisladores: Vidrio Tres elementos.
- Expediente: 201.292.  
R.A.T.: 15.952.  
RGRE: 01/00/SE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes. Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Anexo: RBDA

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

### ANEXO II y III

Nº	Nº DE APORTE SEGÚN PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE Y USO	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	MUNICIPIO	PROVINCIA	VUENO Nº	Nº DE APOYOS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
1	FABRICA DE COHIBACIÓN TENSIL-TRIAS	-	-	1506010002000000	URBANO INDUSTRIAL	AV ABOLUCIA 2 (A) 4100	LA LUSITANA	SEVILLA	-	-	AL SOLICITANTE (NºO SC LA LUSITANA S.U)	C/ FERRERES ESPINOSA 4 41000 ECJA (SEVILLA)
2	LIRT	-	-	2002010000000000	URBANO DIFILO SIN EDIFICAR	EL COCOM, CL INHESCA 2400 4100	LA LUSITANA	SEVILLA	30NE	-	JUAN FERRER YBIA	AVDA. DEL CASTILLO 5, LA LUSITANA (SEVILLA)
3	LIRT	-	-	NO PERTENECE A NINGUN MEN INALIELE	-	POLIGONO INDUSTRIAL LOS MOTILLOS 4100	LA LUSITANA	SEVILLA	-	-	ENCOM. AYUNTAMIENTO DE LA LUSITANA	PLAZA PABLO DE OLAVIDE 3, 41000, LA LUSITANA (SEVILLA)
4	0	-	-	NO PERTENECE A NINGUN MEN INALIELE	-	POLIGONO INDUSTRIAL LOS MOTILLOS 4100	LA LUSITANA	SEVILLA	-	1	ENCOM. AYUNTAMIENTO DE LA LUSITANA	PLAZA PABLO DE OLAVIDE 3, 41000, LA LUSITANA (SEVILLA)
5	1	3	70	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	C ALTA 34 - 4100	LA LUSITANA	SEVILLA	45	1/2	CSL SORIA CONDE JUAN (HERREROS DE)	EL VELAZQUEZ 7 LA LUSITANA 4100 (SEVILLA)
6	1, 2 Y 3	3	27	4106AC0000000000 4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO URBANO SIN EDIFICAR	OS CABALLA ALTA 24 001100100000 4100	LA LUSITANA	SEVILLA	62	2+1/2	CSE FERNANDEZ MONTAÑO JOSE MANUEL (HERREROS DE)	EL CAMERAS 29 41000 ECJA (SEVILLA)
7	4	3	56	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CORRALES	LA LUSITANA	SEVILLA	38	1	CSE OMAR FERRAYOR MANUEL (HERREROS DE)	CL VELAZQUEZ 26 LA LUSITANA 4100 (SEVILLA)
8	LIRT	3	27	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CORRALES	LA LUSITANA	SEVILLA	105	-	POO ADILDEA PEDRO	CL AGUSTIN ESPINOSA 33 ALBA 271100 31500 ABRICIFE (LAS PALMAS)
9	5	3	604	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	MOLINO DE LOS MUEBOSQUES	LA LUSITANA	SEVILLA	103	1	VT Via de comunicación de dominio público	CL EMBARISTO ESPINOSA 4 41000 ECJA (SEVILLA)
10	6 Y 7	3	22	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	MOLINO DE LOS MUEBOSQUES	LA LUSITANA	SEVILLA	445	2	CSE OCTAVIO FERNANDEZ ELISA	CL EMBARISTO ESPINOSA 4 41000 ECJA (SEVILLA)
11	LIRT	3	12	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	MOLINO DE LOS MUEBOSQUES	LA LUSITANA	SEVILLA	115	-	OCTAVIO FERNANDEZ ELISA	CL EMBARISTO ESPINOSA 4 41000 ECJA (SEVILLA)
12	LIRT	3	905	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	MOLINO DE LOS MUEBOSQUES	LA LUSITANA	SEVILLA	7	-	VT Via de comunicación de dominio público	CL EMBARISTO ESPINOSA 4 41000 ECJA (SEVILLA)
13	8	3	46	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	SAN FELIX	LA LUSITANA	SEVILLA	112	1	ALCAIDE SANCHOZ NEGROS (HERREROS DE)	CL HABERIA 39 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
14	9	3	13	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	SAN FELIX	LA LUSITANA	SEVILLA	120	1/2	ALCAIDE SANCHOZ NEGROS (HERREROS DE)	CL CARPONA 22 41000 LA CAMPANA (SEVILLA)
15	9	3	15	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	SAN FELIX	LA LUSITANA	SEVILLA	110	1/2	ALCAIDE SANCHOZ RAFAELA	CL BALAGUER DE 27 1100 071 4 10027 SIBARILL (BARCELONA)
16	10	3	9	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	SAN FELIX	LA LUSITANA	SEVILLA	81	1/2	MUSINA SICO MURIEL	CL OLIVARES 18 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
17	10	3	53	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CAMPILLO	LA LUSITANA	SEVILLA	125	1/2	LAGUNA ALCAIDE MANUEL (HERREROS DE)	CL BURGOS 11 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
18	LIRT DEL 7 A 10	3	906	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	MOLINO DE LOS MUEBOSQUES	LA LUSITANA	SEVILLA	340 EN FACILITADO	-	VT Via de comunicación de dominio público	CL BURGOS 11 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
19	11	2	115	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CAPACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	183	1	ALCAIDE ROSA COLORES	CL REYES CATOLICOS 22 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
20	LIRT	2	90	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CAPACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	67	-	RUIZ PORTERO INCORPORACIÓN (HERREROS DE)	CL TOLESA 12 LA LUSITANA 4100 (SEVILLA)
21	12	2	47	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CAPACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	89	1/2	RUIZ PORTERO INCORPORACIÓN (HERREROS DE)	CL TOLESA 12 LA LUSITANA 4100 (SEVILLA)
22	12	2	09	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CAPACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	09	1/2	RUIZ PORTERO INCORPORACIÓN (HERREROS DE)	CL LOPE DE VEGA 12 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
23	LIRT	2	97	4106AC0000000000	RUSTICO AGRIJO	CAPACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	82	-		



Nº DE APOYO SEGÚN PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE Y USO	DESIGNACIÓN DE LA FINCA	MUNICIPIO	PROVINCIA	VUELO ML	Nº DE APOYOS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
24	2	88	41256402000030000001	FRUTILLO AGROARIO	CAMACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	91	1/2	INSA FORTINO RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL. FICRET 3 PL.01 00031 BARCELONA (SEVILLA)
25	2	44	41256402000044000001	FRUTILLO AGROARIO	CAMACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	93	1/2	RUIZ ROBERTO ENRIQUE	AV. REINA ZOFIA 5 41400 LA LUSITANA (SEVILLA)
26	2	9	41256402000099000001	FRUTILLO AGROARIO	S MOJERNO	LA LUSITANA	SEVILLA	92	1/2	ALFOUATA INYERGENCIAS SL	AV. RONDA DE LOS TALLERES 28 PL.01 41001 CORDOBA
27	2	85	41256402000085000001	FRUTILLO AGROARIO	CAMACHO	LA LUSITANA	SEVILLA	105	1/2	AGUILAR PERNA FRANCISCO	AV. DE LA LIBERTAD 36 41409 CAJANDA ROSAL (SEVILLA)
28	2	40	41256402000040000001	FRUTILLO AGROARIO	RAMITO	LA LUSITANA	SEVILLA	723	3	HERNANDEZ RODRIGUEZ INYERGENCIAS S.L. INYERGENCIAS S.L. INYERGENCIAS S.L.	CL. GERONA 65 36005 BARCELONA (SEVILLA)
29	2	76	41256402000076000001	FRUTILLO AGROARIO	RAMITO	LA LUSITANA	SEVILLA	189	1/2	ROSA ROSO VALLE	CL. ACELUPA 14 41400 LA LUSITANA (SEVILLA)
30	2	112	41256402000011200001	FRUTILLO AGROARIO	RAMITO	LA LUSITANA	SEVILLA	74	1/2	LAGUNA UBER SABA	CL. MARJANA POMEA 53 41402 LA LUSITANA (SEVILLA)
31	2	76	41256402000076000001	FRUTILLO AGROARIO	RAMITO	LA LUSITANA	SEVILLA	65	-		
32	2	113	41256402000011300001	FRUTILLO AGROARIO	RAMITO	LA LUSITANA	SEVILLA	87	1	LAGUNA UBER SABA	CL. MARJANA POMEA 53 41402 LA LUSITANA (SEVILLA)
33	2	30	41256402000030000005	FRUTILLO AGROARIO	S ESCMIN	LA LUSITANA	SEVILLA	44	-		
34	2	29	41256402000029000001	FRUTILLO AGROARIO	S ESCMIN	LA LUSITANA	SEVILLA	37	-		
35	2	26	41256402000026000001	FRUTILLO AGROARIO	S ESCMIN	LA LUSITANA	SEVILLA	38	-		
36	-	25	41256402000025000001	FRUTILLO AGROARIO	S ESCMIN	LA LUSITANA	SEVILLA	54	-		
37	2	110	41256402000011000001	FRUTILLO AGROARIO	SAN ROMERO	LA LUSITANA	SEVILLA	54	1	VILLALBA OSUNA M VICTORIA	CL. CARLOS JOSE CELA 2 ES:0 PL:05 PT:0 41002 SEVILLA
38	2	65	41256402000065000001	FRUTILLO AGROARIO	NOHTAMEN	LA LUSITANA	SEVILLA	80	1/2	HERNANDEZ RODRIGUEZ INYERGENCIAS S.L. INYERGENCIAS S.L. INYERGENCIAS S.L.	CL. GERONA 65 36005 BARCELONA (SEVILLA)
39	2	24	41256402000024000001	FRUTILLO AGROARIO	S ROMERO	LA LUSITANA	SEVILLA	160	1/2	POBEO GONZALEZ RAFAEL	AV. ANDALUCIA 53 41400 LA LUSITANA (SEVILLA)
40	2	60	41256402000060000001	FRUTILLO AGROARIO	NOHTAMEN	LA LUSITANA	SEVILLA	32	1	HERNANDEZ RODRIGUEZ INYERGENCIAS S.L. INYERGENCIAS S.L. INYERGENCIAS S.L.	CL. GERONA 65 36005 BARCELONA (SEVILLA)
41	2	0006	4125640200000006000001	FRUTILLO AGROARIO	CAMUJO	LA LUSITANA	SEVILLA	2065 EN PARALELO	-		
42	23 y 24	26	41256402000026000001	FRUTILLO AGROARIO	CORCOBAL	ECIJA	SEVILLA	438	2	PREZ DE CELAS MARIA PILAR	CL. DIVERSIADA 13 PT:0 41400 ECIJA (SEVILLA)
43	25, 26, 27, 28 y 29	259	41256402000025900001	FRUTILLO AGROARIO	CORCOBAL	ECIJA	SEVILLA	520	5	PREZ GONZALEZ ALVARO, CL. PARRERA 11 ECIJA SEVILLA	CL. DIVERSIADA 13 PT:0 41400 ECIJA (SEVILLA)
44	30	240	41256402000024000001	FRUTILLO AGROARIO	CORCOBAL	ECIJA	SEVILLA	595	1	SANCHEZ NUÑEZ RAFAEL	AV. DOCTOS SANCHOZ PALO 65 41400 ECIJA (SEVILLA)
45	31	201	41256402000020100001	FRUTILLO AGROARIO	CORCOBAL	ECIJA	SEVILLA	217	1	MARTIN DOUGLAS RAFAEL	AV. CARRETERO AL B. 41000 LA LUSITANA (SEVILLA)
46	32	221	41256402000022100001	FRUTILLO AGROARIO	CORCOBAL	ECIJA	SEVILLA	235	-	RAFAEL GUTIERREZ M DOLORES	CL. SAN VICENTE 99 PL:08 ES:0 PL:03 PT:0 08940 VILABRAGA (BARCELONA)



Nº DE AYOVA SEGÚN PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE Y USO	DELIMITACIÓN DE LA FINCA	MUNICIPIO	PROVINCIA	VUELO DEL	Nº DE AYOTOS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
47	47, 48, 49, 50 y 51	47	412944027004000001	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DEL ALGARROBO	ECIJA	SEVILLA	816	4+12	MONDOURILLAS INYERVENCIÓN EN FINCAS URBANIZADAS MARTÍN SERRANO/MARCHENA	CL GARCILASO 12 PL. 41400 ECIA (SEVILLA)
48	26, 27, 28 y 29	47	412944027004000002	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO NUEVO	ECIJA	SEVILLA	675	2+12	SANCHEZ MAREZ PLACCO	AV DOCTOS SANCHEZ MALO 66 41400 ECIA (SEVILLA)
49	43, 44, 45, 46, 47 y 48	47	412944027004000003	RUSTICO AGRARIO	BENESA DE LOS BARRIOS, CERRA DE BARRA	ECIJA	SEVILLA	1321	5	GARCIA LUJAN MARTINEZ JULIA	CL SAN FERNANDE 1 N.º 41400 ECIA (SEVILLA)
50	LAMT	48	412944027004000004	RUSTICO AGRARIO	BENESA DE LOS BARRIOS	ECIJA	SEVILLA	189	-	MARTINEZ ALONSO RAMILLA	PASEO DE LA VICTORIA 23 COBOSIA PL.03 PT.02 14008 COBOSIA
51	46, 47, 48 y 49	48	412944027004000005	RUSTICO AGRARIO	BENESA DE LOS BARRIOS, FINCA SAN PABLO	ECIJA	SEVILLA	625	4	MARTINEZ ALONSO RAMILLA	AV BARRIO DE LOS TELARES 24 5513 PL.03 PT.02 14008 COBOSIA
52	LAMT	48	412944027004000006	RUSTICO AGRARIO	BENESA DE LOS BARRIOS	ECIJA	SEVILLA	258	-	MARTINEZ ALONSO RAMILLA	AV BARRIO DE LOS TELARES 24 5513 PL.03 PT.02 14008 COBOSIA
53	40, 41 y 42	49	412944027004000007	RUSTICO AGRARIO	BENESA DE LOS BARRIOS	ECIJA	SEVILLA	611	3	MARTINEZ ALONSO RAMILLA	AV BARRIO DE LOS TELARES 24 5513 PL.03 PT.02 14008 COBOSIA
54	53	50	412944027004000008	RUSTICO AGRARIO	OSTA DE PALMA DEL RIO A ECIA	ECIJA	SEVILLA	22	1	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VILLARON 41200 SEVILLA
55	54, 55, 56, 57, 58 y 59	50	412944027004000009	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE LA PALMOZA	ECIJA	SEVILLA	1509	6	LEJOLLA CORTES PRODUCCIONES ECIA LOPEZ ALONSO LOPEZ ALONSO (HEREDEROS DE)	PZ DE BARRA 12 PL.07 PT.02 20001 MADRID
56	60, 61, 62 y 64	50	412944027004000010	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE LA PALMOZA	ECIJA	SEVILLA	1101	5	LEJOLLA CORTES PRODUCCIONES ECIA LOPEZ ALONSO LOPEZ ALONSO (HEREDEROS DE)	CL DE AYALA 45 PL.03 PT.02 20001 MADRID
57	LAMT	50	412944027004000011	RUSTICO AGRARIO	ARRIOYO	ECIJA	SEVILLA	20	-	LOPEZ ALONSO LOPEZ ALONSO (HEREDEROS DE)	PLAZA DE ESPAÑA S/N PT.08 H Y III, 41001 (SEVILLA)
58	67 y 68	50	412944027004000012	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE EL SEVADOR	ECIJA	SEVILLA	507	2	LOPEZ ALONSO LOPEZ ALONSO (HEREDEROS DE)	CL DE AYALA 45 PL.03 PT.02 20001 MADRID
59	65, 66, 67 y 71	50	412944027004000013	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE LA PALMOZA	ECIJA	SEVILLA	732	5	LOPEZ ALONSO LOPEZ ALONSO (HEREDEROS DE)	CL ALBARRICA 2 14012 COBOSIA
60	72	50	412944027004000014	RUSTICO AGRARIO	EL SEGADOR	ECIJA	SEVILLA	103	1	OSTOS BARCEL LORSENZO	CL GARCILASO 5 PL.02 PT.08 41400 ECIA (SEVILLA)
61	73, 74, 75, 76 y 77	50	412944027004000015	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE LA PALMOZA	ECIJA	SEVILLA	123	5	MONTE LOPEZ ALONSO MARTIN ANTONIO, C/ POETA BARCEL 29	CL MALDONADO 55 85 2 PL.05 PT.18 20003 MADRID
62	78	50	412944027004000016	RUSTICO AGRARIO	EL SEGADOR	ECIJA	SEVILLA	101	L/2	OSTOS BARCEL LORSENZO	CL VENEZUELA 55 85 2 PL.05 PT.18 20003 MADRID
63	78	50	412944027004000017	RUSTICO AGRARIO	EL SEGADOR	ECIJA	SEVILLA	77	L/2	OSTOS BARCEL LORSENZO	CL VENEZUELA 55 85 2 PL.05 PT.18 20003 MADRID
64	79, 80, 81 y 83	50	412944027004000018	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE LA PALMOZA	ECIJA	SEVILLA	744	4	OSTOS BARCEL LORSENZO	CL GARCILASO 55 85 2 PL.05 PT.18 20003 MADRID
65	82	50	412944027004000019	RUSTICO AGRARIO	ALCOTRISTA- ISLA SAN LUIS	ECIJA	SEVILLA	654	1	OSTOS BARCEL LORSENZO	CL GARCILASO 55 85 2 PL.05 PT.18 20003 MADRID
66	LAMT	50	412944027004000020	RUSTICO AGRARIO	ALCOTRISTA- ISLA SAN LUIS	ECIJA	SEVILLA	100	-	PEREZ RODRIGUEZ ANA MARIA	AV MIGUEL DE CERVANTES 4 PL.03 PT.02 41400 ECIA (SEVILLA)
67	84, 85, 86	60	412944027004000021	RUSTICO AGRARIO	SAN ESTEBAN	ECIJA	SEVILLA	301	3	PEREZ RODRIGUEZ ANA MARIA	AV MIGUEL DE CERVANTES 4 PL.03 PT.02 41400 ECIA (SEVILLA)
68	LAMT	60	412944027004000022	RUSTICO AGRARIO	CANINO	ECIJA	SEVILLA	5	-	PEREZ RODRIGUEZ ANA MARIA	AV MIGUEL DE CERVANTES 4 PL.03 PT.02 41400 ECIA (SEVILLA)
69	LAMT	60	412944027004000023	RUSTICO AGRARIO	CORTIDO DE LA ESTRELLA	ECIJA	SEVILLA	25	-	ALFARO DE PALCO SUERVA ANA PAOLA	AV DE LA SIERRA 20 PL. 09 PT.8 41016 (SEVILLA)



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 486/16 seguido a instancias de doña María Teresa Morales Piña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centros de Menores (3063) convocada en el Concurso de acceso a la condición de personal laboral del Grupo III, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

75716305Y	ALEJANDRO MORALES IZQUIERDO	75888627N	CARMEN CABRERA BLANCO
75773794H	JUAN ANTONIO MORGADO MORA	48903180M	NIEVES RUBIO GÓMEZ
31686120D	ISABEL LLAMAS JIMÉNEZ	32047004T	ELENA ROLDÁN REYES
45101632N	MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ		

Sevilla, 7 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7687529D	DESAI MADHAV PANDURANG	NOTIFICA-EH1813-2017/1413	P101181022914	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/2534	Of. Liquid. de SANTA FE
Y2369281L	HEER UWE	NOTIFICA-EH1813-2017/1414	P101181024935	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/4638	Of. Liquid. de SANTA FE
Y3359011J	IBN DAQUIA KHADIJA	NOTIFICA-EH1813-2017/1417	P101181024795	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/4731	Of. Liquid. de SANTA FE
24269492F	MORENO MORENO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1813-2017/1412	D113180083402	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH1813-2017/24	Of. Liquid. de SANTA FE
30643801G	JIMENEZ GARCIA MARIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1813-2017/1415	P101181024944	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/4638	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B19539220	FRANCIA S RESTAURACION, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH1813-2017/1416	0252180182530	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/3	Of. Liquid. de SANTA FE
24184443N	SANCHEZ DELGADO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1813-2017/1407	0252180181532	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/189	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/1409	0102181171431	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1813-2016/114	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/1409	0252180182512	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/1	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/1409	0252180182520	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/2	Of. Liquid. de SANTA FE
24283467K	ORANTES GALINDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/1408	0252180181575	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/193	Of. Liquid. de SANTA FE
44252015S	GUZMAN MALDONADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2017/1410	0102181179852	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/4304	Of. Liquid. de SANTA FE
44286265H	ORANTES ALCALA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/1411	0252180181550	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/191	Of. Liquid. de SANTA FE
44286265H	ORANTES ALCALA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/1411	0252180181566	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/192	Of. Liquid. de SANTA FE
47158370K	ESTRADA MUÑOZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2017/1418	0102181179244	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/4281	Of. Liquid. de SANTA FE
74642479G	HEREDIA HEREDIA MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1813-2017/1419	0102181179253	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/4281	Of. Liquid. de SANTA FE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2369281L	HEER UWE	NOTIFICA-EH1813-2017/1414	0393181039580	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/4638	Of. Liquid. de SANTA FE
Y3359011J	IBN DAQUIA KHADIJA	NOTIFICA-EH1813-2017/1417	0393181039291	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/4731	Of. Liquid. de SANTA FE
Y3359011J	IBN DAQUIA KHADIJA	NOTIFICA-EH1813-2017/1417	0393181039316	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/4731	Of. Liquid. de SANTA FE

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30643801G	JIMENEZ GARCIA MARIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1813-2017/1415	0393181039596	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/4638	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 4 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, núms. 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Núm. Expediente	Núm. DNI	Nombre y Apellidos	Acto notificado
23/74188/12	X6079211N	FROILÁN CALDERÓN QUISPE	REVISIÓN OFICIO CADUCIDAD
23/83178/15	X6766251L	MUSTAPHA ATHAHMA	REVISIÓN OFICIO: CADUCIDAD
23/88404/16	75040842F	JOSÉ MARTÍNEZ MELLINA	CADUCIDAD CITA
23/88951/16	26582073F	NADIRA BOUTAA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23/76109/12	26531889D	LIDIA GASCÓN CASTAÑEDA	CADUCIDAD CITA
23/63589/09	77386033A	JUAN LÓPEZ ESPINOSA	CADUCIDAD CITA
	75668634Z	ANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	REQ.DATOS: EMPADRONAMIENTO
23/62497/08	45711747Y	YOLANDA SANTIAGO NAVARRO	CADUCIDAD CITA
23/1035723	26254809X	NEREA GARCÍA SÁNCHEZ	CADUCIDAD CITA
23/92003/17	39006914H	ANTONIO VERA MÉNDEZ	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/90645/16	77374686H	ANA ISABEL LEIVA GONZÁLEZ	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/91429/17	46511357K	CARMEN CANO MERCADO	COMUNICACIÓN CITA
23/1039470	77386564M	JESÚS SÁNCHEZ ALARCÓN	COMUNICACIÓN CITA
23/152123/06	78028266F	JAOUAD EL KARFA EL FOUATEH	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/82766/14	25996263f	JUAN FRANCISCO CRUZ GARCÍA	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN
23/62523/08	75021479X	SILVIA JUANA ROSALES GONZÁLEZ	COMUNICACIÓN CITA
23/83891/15	75064725Q	ANA MORENO GARCÍA	T APARCAMIENTO:CADUCIDAD
23/90114/16	26003929Z	MARÍA JOSÉ ORTEGA FERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23/76159/12	25995774R	JOSÉ RAMA GUTIÉRREZ	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/87699/16	02487556Z	FRANCISCO QUESADA GARCIA	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD

Jaén, 4 de julio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber, a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Interesado: Luciano Vázquez Araujo.

Expediente: DRJ-001/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio y carta de pago (097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Martín Bayo Barbosa.

Expediente: S21-067/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución y carta de pago (modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 3 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-10/17-JAT.

Reclamado: Green Cold Sistemas Industriales, S.L., CIF: B56003387.

Domicilio: Avda. Gran Capitán, núm. 41, 1.º Izq.

Municipio: 14008 Córdoba-Córdoba.

Reclamante: Nutracor, S.A. CIF: A14520639.

Extracto del Laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Nutracor, S.A., la cantidad de 3.555,23 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Miguel Ángel Plata Rosales.

Córdoba, 30 de junio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00429/2017 Matrícula: 8959GXF Titular: MACHUELA VERDE SL Nif/Cif: B02367522 Domicilio: PSO. DE LA LIBERTAD, 9 5 1 Co Postal: 02001 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 75 Hechos: transporte de mercancías desde Villanueva de la Jara hasta Antequera de carácter privado complementario en vehículo cuya MMA total es inferior o igual a 12 TM, excediéndose ésta. masa en carga: 4500 kgs. mma: 3500 kgs. exceso: 1000 kgs. 28.00% comprobado en bascula junta Andalucía Haenni n. 3198 y 3200. se adjunta hoja de pesaje de la cual se da copia al conductor. Transporta champiñones. Cargador es el titular. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 2600

Expediente: CO-00497/2017 Matrícula: 3027DNL Titular: PARIENTE LUNA SL Nif/Cif: B41396995 Domicilio: C/SIERRA B, S/N Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 408 Hechos: transporte de mercancías desde Estepa hasta Córdoba excediéndose la mma total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 3400 kgs. mma: 2400 kgs. Exceso: 1000 kgs. 41,66% Transporta huevos. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-00586/2017 Matrícula: 0181DRV Titular: AGENCIA Y TRANSPORTES MARISMATRANS SL Nif/Cif: B21401252 Domicilio: C/ PUENTE Y PELLÓN, Nº 14,2ªA Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 351 Hechos: transporte de mercancías desde Daimiel hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 07:20 horas de fecha 05/02/2017, y las 07:20 horas de fecha 12/02/2017. Descanso realizado 36:30 horas (igual o superior a 36 horas e inferior a 42 horas), comprendidas entre las 21:35 horas de fecha 10/02/2017 y las 10:05 horas de fecha 12/02/2017. Ello supone una disminución superior a 3 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Documentación adjunta: discos diagrama fechados desde la jornada del 28-01-2017 al 13-02-2017. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-00615/2017 Matrícula: 7594HYB Titular: REMAPORT TRANSPORT SL Nif/Cif: B70349949 Domicilio: AV. DE TARRIO 37B 2ºG Co Postal: 15500 Municipio: FENE Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2017 Vía: A306 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: transporte de mercancías desde Sevilla hasta Jaén llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 11:00 horas, entre las 08:45 horas de fecha 09/02/2017 y las 21:45 horas de fecha 09/02/2017. exceso 01:00 horas, lo que

supone un exceso inferior o igual a 1 hora sobre un máximo de 10 horas. Se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: CO-00638/2017 Matrícula: CO000018AY Titular: ASESORIA ANDALUZA AMBIENTAL SL Nif/Cif: B14534689 Domicilio: LINEROS 24 Co Postal: 14002 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: A-318 Punto kilométrico: 38,4 Hechos: Transporte de mercancías desde cabra hasta Málaga de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta residuos siendo el cargador y el destinatario distinto del titular del vehículo. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-00714/2017 Matrícula: 1830CYF Titular: TRANSPORTES HORACIO ESTEO S.L. Nif/Cif: B23619463 Domicilio: ENCINA, 13 - LOCAL 8 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde valencia hasta Cádiz llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 10:40 horas, entre las 09:55 horas de fecha 25/03/2017 y las 23:55 horas de fecha 25/03/2017. exceso 00:40 horas, lo que supone un exceso inferior o igual a 1 hora sobre un máximo de 10 horas. se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. fechados 24-25 03 17 y 25 03 17. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: CO-00753/2017 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: AUTOVIA NACIONAL IV, KM. 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 386 Hechos: Transporte de mercancías desde Andújar hasta Badolatosa sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. última revisión periódica según placa de montaje de fecha 02/02/2015. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00778/2017 Matrícula: 1732GCL Titular: GRANADA VIP BUS S L Nif/Cif: B19505007 Domicilio: C/ DOCTOR ENRIQUE HERNANDEZ, 3 Co Postal: 18012 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: CORDOBA Punto kilométrico: 0 Hechos: transporte de viajeros desde Torremolinos hasta Córdoba careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No presenta el conductor actividad en la tarjeta de conductor ni discos diagrama ni certificado de actividades justificativo de la actividad realizada entre el 24-02-2017 y el 01-03-2017. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00786/2017 Matrícula: 1732GCL Titular: GRANADA VIP BUS S L Nif/Cif: B19505007 Domicilio: C/ DOCTOR ENRIQUE HERNANDEZ, 3 Co Postal: 18012 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: CORDOBA Punto kilométrico: 0 Hechos: transporte de viajeros desde Torremolinos hasta Córdoba no arbitrando las medidas necesarias para informar a los usuarios de los requisitos de seguridad. Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-00879/2017 Matrícula: Titular: VIDA CORPAS PABLO Nif/Cif: 34025835A Domicilio: AV OLLERIAS 46, ESC. 4, 5º- 3 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: se requiere a la empresa para comunicar el valor de seguridad correspondiente o bien acreditar documentalmente la no obligación de comunicarlo. transcurrido el plazo la empresa no ha contestado al requerimiento ni a comunicar el valor de seguridad correspondiente. Normas Infringidas: 141.5.15 LEY 16/87 Sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le

notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 4 de julio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00887/2016 Matrícula: 5646GFH Titular: GARCIA LOPEZ A Nif/Cif: 70932086V Domicilio: AVD. ANDALUCIA Nº 5, 1ª Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2016 Vía: HU-3402 Punto kilométrico: 3,4 Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INICIADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA. TRANSPORTA DOS VIAJEROS, METLANA TODOROYA TOSHEVA Y OTRO DESDE EL KM. 1 HU-3401, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAYA HASTA CARTAYA, LICENCIA DE LA LOCALIDAD DE LEPE. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 29 de junio de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00894/2016 Matrícula: 1587DNK Titular: LIDESCAS TUBERIAS Y MONTAJES SL Nif/Cif: B21149422 Domicilio: REYES CATÓLICOS, 8 Co Postal: 21500 Municipio: GIBRALEON Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2016 Vía: H30 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GIBRALEÓN HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 4620 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1120 KGS. 32%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA E INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. TRANSPORTA UN GENERADOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: H -01032/2016 Matrícula: 0727JJY Titular: INTERPRES ANDALUCIA SL Nif/Cif: B90191339 Domicilio: C/ SANLÚCAR LA MAYOR, 46 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2016 Vía: A472 Punto kilométrico: 61 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -01250/2016 Matrícula: 7019BLM Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Nif/Cif: B21499413 Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN, 71, 2ºB Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2016 Vía: CRTA ESPIGON Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GIBRALEÓN HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACIÓN CADUCADA DESDE 31-03-16. TRANSPORTA ÁRIDOS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: H -01251/2016 Matrícula: 6785BNN Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Nif/Cif: B21499413 Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN, 71, 2ºB Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2016 Vía: CARRETERA ESPIGON Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GIBRALEÓN HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACIÓN VÁLIDA HASTA 30-04-16. TRANSPORTE DE ÁRIDOS. INSPECCIÓN REALIZADA CARRETERA ESPIGON, SALIDA DESDE A-497. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: H -01253/2016 Matrícula: 6785BNN Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Nif/Cif: B21499413 Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN, 71, 2ºB Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2016 Vía: CARRETERA ESPIGON Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GIBRALEÓN HASTA HUELVA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA ÁRIDOS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01306/2016 Matrícula: 6535BZW Titular: EMILIAN STINGACIU Nif/Cif: Y1509511N Domicilio: CALLE SAN JORGE,24 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2016 Vía: VIA URBANA Punto kilométrico: Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 15 CAJAS CONTENIENDO CADA UNA 10 KGS. APROXIMADAMENTE DE DULCES VARIOS QUE SON PARA LA VENTA EN LA PLAYA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01308/2016 Matrícula: 3343JLD Titular: CRISTOBAL ARROYO MERLO Nif/Cif: 32090717J Domicilio: PLZ. JOSE GUERRA CARRETERO, BLQ 6, 1ºB Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2016 Vía: A5054 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE PRODUCTOS FRESCOS JUNTO CON CONGELADOS, NO REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS, CARECE DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. CIRCULA DESDE ISLA ANTILLA CON DESTINO HUELVA (CENTRO COMERCIAL HOLEA). SE ADJUNTA ALBARÁN DE CARGA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01333/2016 Matrícula: CA002339BS Titular: MANUELA ACOSTA GONZALEZ Nif/Cif: 29469718W Domicilio: C/ CHIRLA, 1, 3 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2016 Vía: A497 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUNTA UMBRÍA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. CARECE DE CERTIFICADO. TRANSPORTA PESCADO FRESCO Y COQUINAS, DESTINO CONSUMO HUMANO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01351/2016 Matrícula: 4630BWG Titular: RAFAEL DAMIAN SILVA FLORES Nif/Cif: 29490204H Domicilio: PLAZA ACEBUQUE, 1 4º A Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A-49 Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS (MERLUZA-PIJOTA), CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCÍA O TENERLO CADUCADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01359/2016 Matrícula: SE002436DH Titular: JOSE LUIS LIMON DE LOS SANTOS Nif/Cif: 29490796N Domicilio: VALVERDE DEL CAMINO, Nº 4, 4º Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2016 Vía: A-49 Punto kilométrico: 75 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS, 288 KGS. DE PIJOTA-MERLUZA, EN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCÍA O LO TIENE CADUCADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01376/2016 Matrícula: 6365GGR Titular: TRANSPORTES ESPECIALES SEVILLANOS SL Nif/Cif: B41805581 Domicilio: CAMINO DE LOS MERINALES, S/N Co Postal: 41703 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PALOS DE LA FRONTERA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN IDENTIFICAR LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS EN LA CARTA DE PORTE. TRANSPORTA 7 RECIPIENTES VACÍOS SIN LIMPIAR CUYA ÚLTIMA MMPP CARGADA HA SIDO UN 1057 CLORO 2 .3 (5.1) (8), NO HACIENDO CONSTAR EL NÚMERO UN, LA DESIGNACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO TAMPOCO ES SUSTANCIA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -01399/2016 Matrícula: 2110HVG Titular: SOL RUBIO FAMILIA SL Nif/Cif: B90059254 Domicilio: C/ RAFAEL BECA MATEO Nº 16 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PRODUCTOS DE BAZAR NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR HASSANE REZZOUK, RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA MEDIANTE TC2 O NÓMINA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -01411/2016 Matrícula: M 007345YP Titular: HUGO JOHN MORENO GUAMAN Nif/ Cif: X4864968P Domicilio: HONDURAS, Nº 5, 3º D Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2016 Vía: A-492 Punto kilométrico: 1,2 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERÍA DE LA EMPRESA «ASM» DESDE HUELVA HASTA VARIAS POBLACIONES DE LA PROVINCIA, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA SERVICIO PÚBLICO. SE ADJUNTA FOTO Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -01457/2016 Matrícula: Z 002872BN Titular: RAFAEL DAMIAN SILVA FLORES Nif/Cif: 29490204H Domicilio: PLZ. ACEBUCHÉ Nº 1 PTA 4ªA Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2016 Vía: A-49 Punto kilométrico: 102 Hechos: TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PERECEDERAS (PIJOTA) EN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCÍA O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 29 de junio de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 71, sita en calle Las Negras, bloque 9, 1.º-A, 04008, Almería.

Interesado: Carmen Bellido Gómez, con DNI 34864392A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 6 de julio de 2017 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 71, sita en calle Las Negras, bloque 9, 1.º A, 04008, Almería, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

El interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 7 de julio de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 73, sita en calle Las Negras, Bloque 6, 2.º A, 04008 Almería.

Interesado: Indalecio Muñoz Rodríguez, con DNI 27230143Y.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 6 de julio de 2017 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 73, sita en calle Las Negras, Bloque 6, 2.º A, 04008, Almería, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.º planta, 04004, Almería.

El interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 7 de julio de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla. (Acuerdo de 11 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

## A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
570/2016	24/03/2017	HITCHIN JULIE PATRICIA, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	78.a) <sup>(1)</sup>	120,00
783/2016	03/05/2017	FRANCISCO JAVIER DEL MORAL NIETO, CHIPIONA, CÁDIZ	78.a)	300,00
72/2017	28/04/2017	JOSÉ MARÍA GIL HERRERA, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
77/2017	28/04/2017	MIGUEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
78/2017	28/04/2017	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BRACHO, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
96/2017	23/03/2017	CAMPO GARRUCHA, S.L., HIGUERA LA REAL, BADAJOZ.	78.a) <sup>(1)</sup>	120,00
98/2017	23/03/2017	CARSTEA CARALIN, BARCELONA	78.a) <sup>(1)</sup>	120,00
183/2017	28/04/2017	JOSÉ MARÍA GIL HERRERA, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
184/2017	28/04/2017	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BRACHO, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
185/2017	28/04/2017	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BRACHO, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
186/2017	28/04/2017	JOSÉ MARÍA GIL HERRERA, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
190/2017	28/04/2017	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BRACHO, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
223/2017	28/04/2017	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BRACHO, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ	78.c)	300,00
266/2017	10/05/2017	PABLO OSBORNE DíEZ, AZNALCÁZAR, SEVILLA	78.l)	200,00

Nota <sup>(1)</sup>: Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

**A N E X O**

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
546/2015	28/03/2017	ENRIQUE PORRAS ARIZA, TORRE DEL MAR, MÁLAGA	78.g)	300,00
368/2016	13/03/2017	MANUEL DÍAZ MORALES, ISLA CRISTINA, HUELVA	78.a)	100,00
370/2016	21/03/2017	FRANCISCO JAVIER ROMERO VELA, FUENGIROLA, MÁLAGA	78.k)	600,00
371/2016	25/04/2017	ISAAC SERRANO ROA, FUENGIROLA, MÁLAGA	78.k)	600,00
477/2016	18/04/2017	PUERTO DE GARRUCHA, S.L.U., GARRUCHA, ALMERÍA	78.a)	4.200,00
542/2016	18/04/2017	PUERTO DE GARRUCHA, S.L.U., GARRUCHA, ALMERÍA	78.a)	5.400,00
618/2016	27/03/2017	PUERTO DE GARRUCHA, S.L.U., GARRUCHA, ALMERÍA	78.a)	1.800,00
637/2016	23/03/2017	PROMOTORA DE ZOCOS, S.L.U. MAJADAHONDA, MADRID	78.a) <sup>(1)</sup>	60,00
715/2016	23/03/2017	RENATA ELENA CIOBANU, BONARES, HUELVA	78.e)	60,00
736/2016	28/03/2017	JOSÉ MARÍA RESA RODRÍGUEZ, TOMARES, SEVILLA	78.h)	300,00

Nota <sup>(1)</sup>: Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio expediente sancionador que se cita, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la parte interesada pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga. Quedan de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se les advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la mencionada Ley 39/2015.

Expediente sancionador: CA 019/17.

Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador.

Establecimiento: Vivienda en Calle Ribera del Merlín, núm. 21, Ático A, Urbanización Sotogrande, San Roque (Cádiz).

Titular: Don Liam Mccarthy. NIE X7786262A.

Domicilio: Urbanización Aloha Pueblo, calle G, núm. 10, CP 29660, Málaga.

Cádiz, 3 de julio de 2017.- El Delegado, Daniel Moreno López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio de expediente sancionador.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-23/2017, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Queda de manifiesto el referido expediente por el plazo de cinco días en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente CA-23-2017.

Persona denunciada: Don Manuel García Castillo, con DNI: 31822551G.

Infracción: Art. 110.K) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes.

Cádiz, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Daniel Moreno López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de la Zona de Servidumbre Arqueológica, vinculada al Acueducto de la Fuente del Rey, en Alhaurín de la Torre y Málaga (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de la Zona de Servidumbre Arqueológica, vinculada al Acueducto de la Fuente del Rey, en Alhaurín de la Torre y Málaga (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública, de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 72.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 4, 5.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 22 de junio de 2017.- La Delegada, María Monsalud Bautista Galindo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Acueducto de la Fuente del Rey, en Alhaurín de la Torre y Málaga (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Acueducto de la Fuente del Rey, en Alhaurín de la Torre y Málaga (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 12.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 4, 5.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 22 de junio de 2017.- La Delegada, María Monsalud Bautista Galindo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de inscripción de la explotación que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Rega.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 5.6.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución inscripción explotación ovina/caprina «Huerto Familiar núm. 42», provista de código 064 H00040.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Francisco Gómez Suarez	29795479-Z	064 H00040
2			
3			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de trámite de audiencia para cambio de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación porcina que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo al cambio de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, según lo establecido en los artículos 44 y 46 de la mencionada Ley, se le confiere trámite de audiencia al titular de la explotación ganadera para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito, pueda acceder al expediente, formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes a la defensa de su derecho.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 12.6.2017.

Extracto del acto notificado: Cambio de titularidad de la explotación porcina

«Alpiedras», provista de código 008 H00490.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	Carmelo José Vázquez García	29438309-B	008 H00490
2			
3			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en: Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	Fernández Arenas; Rocío	48932548W	Resolución	01-21-01757-13	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
2	Rodríguez Rodríguez; Saray	28738718B	Requerimiento de subsanación	01-21-01739-17	15 días
3	Gómez Masera; Francisco	44212970R	Resolución	01-21-01819-16	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
4	Hernández Romero; Leonardo	48928141B	Requerimiento de subsanación	01-21-01072-04	15 días

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	ADJUTO MANUEL RODRÍGUEZ NUNES	05316480	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0040/15	2 MESES

Huelva, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	SERGIO JIMENEZ CARRASCO	29493752R	RESOLUCION	HU/1051/16	1 MES
2	ANGEL RAFAEL JIMENEZ CARRASCO	29612469S	RESOLUCION	HU/1053/16	1 MES

Huelva, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	MORONDO, S.L.	B96011036	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0110/17	10 DIAS
2	ANTONIO RODRIGUEZ LANDERO	44235039J	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0177/17	10 DIAS
3	MANUEL PEREZ MARTIN	29791334D	INSCRIP. R. N. I.	TRES HNOS. 3-HU-1-1285	10 DIAS

Huelva, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Iznájar y Rute (Córdoba).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el proyecto de «Reparación de la CO-8216 «De A-331 a CO-8217 por La Hoz»» en los términos municipales de Iznájar y Rute (Córdoba). Expediente CO-16-073.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio «<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>».

Córdoba, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la autorización que se cita, t.m. de Estepona (Málaga). (PP. 1687/2017).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública relativo a solicitud de autorización de uso:

Expediente: MA/AU/26/17.

Denominación: Solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección para senda litoral.

Emplazamiento: Tramo 23. Arroyo Antón.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Promovido por: Ayuntamiento de Estepona.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: José Dueñas Jiménez, NIF/NIE/CIF: 47808904T.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 0231/16- GRA/LGL y cartas de pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción grave y indemnización.
  - Carta de pago: Núm. 048-2180073551 por importe de 500 euros y 048-2180095260 por importe de 150 euros
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
2. Interesado: María Muñoz Heredia, NIF/NIE/CIF: 23765121A.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 0164/16- GRA/LGL y carta de pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción leve.
  - Carta de pago: Núm. 048-2180094940 por importe de 600 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
3. Interesado: Guy Alfons & Van Den Mooter, NIF/NIE/CIF: Y3357321W,
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 0169/16- GRA/LGL y carta de pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción leve.
  - Carta de pago: Núm. 048-2180095272 por importe de 600 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
4. Interesado: Javier Gómez Martínez, NIF/NIE/CIF: 25056435M.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 0195/16- GRA/GGG y cartas de pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción leve e indemnización.
  - Carta de Pago: Núm. 048-2180096012 por importe de 90,15 euros y 048-2180096024 por importe de 460 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
5. Interesado: Mark David Irvine, NIF/NIE/CIF: X6190056C.
- Acto notificado: Cartas de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm.0182/16-GRA/LGL.
  - Carta de pago: Núm. 048-2180091953 por importe de 1.000 euros, núm. 0482180091964 por importe de 14,73 euros.
6. Interesado: Pnina Kahlon, NIF/NIE/CIF: Y3494110X.
- Acto notificado: Carta de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. 0156/15-GRA/GGG.
  - Carta de pago: Núm. 048-2180087935 por importe de 90,15 euros.
7. Interesado: Nicholas Lewis, NIF/NIE/CIF: X2598112D.
- Acto notificado: Resolución de liquidación tasa de extinción de incendios TEI-143/14-03-B-GR.
  - Carta de pago: Núm. 047-2183370003 por importe de 56,16 euros.
8. Interesado: Jane Turner Kirsty, NIF/NIE/CIF: X2598110F.
- Acto Notificado: Resolución de liquidación tasa de extinción de incendios TEI-143/14-03-A-GR
  - Carta de pago: Núm. 047-2183369985 por importe de 56,16 euros.

Granada, 7 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de octubre de 2015, sobre el plan especial de infraestructuras para implantación de actuaciones de interés público de interconexión de la red de Gas Natural Granada-Santa Fe.*

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 21 de octubre de 2015, se aprobó definitivamente, el Plan Especial de Infraestructuras para implantación de actuaciones de interés público de interconexión de la red de Gas Natural Granada-Santa Fe (Expte. 9.119).

Con fecha de 31 de octubre de 2014, fue aprobado inicialmente por Resolución de esta Delegación Territorial y elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva. Tras la tramitación legal realizada, la cuál consta en la Resolución de la CTOTU que aquí se publica, se instó por esta Delegación Territorial la inscripción en los Registros Municipales de Instrumentos de planeamiento de los Ayuntamientos de Granada y Santa Fe por dos veces (el 2 de diciembre de 2015 y 29 de septiembre de 2016).

Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento Urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Granada (por silencio administrativo, art. 22 y 23, Decreto 2/2004 de 7 de enero) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe (también por silencio administrativo art. 22 y 23 del Decreto 2/2004, de 7 de julio), y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de de 1 de diciembre de 2015 (núm. registro 6697), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación.

#### ANEXO I

Asunto: Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de fecha 21 de Octubre de 2015 sobre el Plan Especial de Infraestructuras para Implantación de Actuación de Interés Público de interconexión de la red de Gas Natural Granada-Santa Fe, promovido por Gas Natural Andalucía, S.A., con Referencia: Expediente 9119.

Examinado el expediente sobre Plan Especial de Infraestructuras para Implantación de Actuación de Interés Público de interconexión de la red de Gas Natural Granada-Santa Fe, promovido por Gas Natural Andalucía, S.A., con Referencia: Expediente 9119 y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según dispone el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como propuesta de resolución:

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE .**

Municipios: Granada y Santa Fe.

Figura de planeamiento: Plan Especial para la ejecución de reformado a proyecto de antena de suministro de gas natural en MPB a Santa Fe. Ref.<sup>a</sup> 9119. Promotor: Gas Natural Andalucía, S.A.

Comisión: 21 de octubre de 2015.

**A N T E C E D E N T E S**

Planeamiento vigente.

planeamiento general: - Plan General de Ordenación Urbana de Granada AD/09/02/2001).  
- Adaptación parcial a LOUA (AD/27/02/2009).  
- Normas Subsidiarias de Santa Fe (AD/27/04/1998).  
- Adaptación parcial a la LOUA (AD/03/12/2012).

Tipo de suelo:

No urbanizable: X

Especial protección: X

Tramitación:

Trámite	Fecha
Aprobación Inicial:	Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 31 de octubre de 2014.
Información Pública	(BOJA) 11 de marzo de 2015.
Información Pública	(Diario Ideal) 16 de marzo de 2015.
Alegaciones:	No se han presentado.

**D O C U M E N T A C I Ó N**

La documentación aportada contiene una memoria que responde a los puntos previstos en el art. 42.4 de la Ley 7/2002, LOUA, que son aplicables tanto a los Proyectos de Actuación como a los Planes Especiales y los planos que lo completan.

Así mismo, el promotor asume los deberes establecidos en el art. 52 de la Ley 7/2002, LOUA.

Se aporta documento denominado Plan Especial de Infraestructuras, Reformado al Proyecto Antena de Suministro de Gas Natural en MPB a Santa Fe, que incorpora el Estudio de Impacto Ambiental para el Plan de Infraestructuras, para ser sometido al trámite de Evaluación Ambiental según lo estipulado en punto 12.5 del Anexo de la Ley 7/2007, GICA y Modificación por Decreto-Ley 3/2015.

**C O N T E N I D O**

Objeto y ámbito.

Se proyecta la instalación de una canalización subterránea de 3.288 m, que parte de la red de gas natural existente en Granada, salida de la E.R.M APA/MP y llega hasta

el punto de entrega a Santa Fe en las proximidades de la posición de ENAGAS L-07, de los cuales 2.369 m discurren por el municipio de Granada y 919 m que discurren por el municipio de Santa Fe (45 m en SU).

Los terrenos sobre los que discurre la línea son de titularidad privada y pública, se aporta un listado de propietarios en el que se identifican las parcelas catastrales afectadas y sus titulares.

Según consta en el proyecto, los terrenos para la ubicación de las instalaciones fijas para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de gas natural serán sometidos a expropiación y los terrenos ocupados por las canalizaciones obtendrán su disponibilidad mediante servidumbre permanente de paso.

El expediente contiene los informes de compatibilidad urbanística del proyecto emitido por cada Ayuntamiento afectado:

- Escrito de 4 de julio de 2014 de la Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias del Ayuntamiento de Granada, e informe del Ingeniero Municipal en el que se presta conformidad a la tramitación del plan general, si bien, se advierte que deberá ser informado en su momento por el ayuntamiento.

- Escrito de 14 de julio de 2014 del Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe y el informe del arquitecto técnico municipal en sentido favorable al trámite del plan especial.

Se entiende que estos informes prestan conformidad al trámite del proyecto en el ámbito de cada municipio afectado.

#### ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO GENERAL

##### Normativa vigente

##### Granada

El planeamiento vigente en el municipio de Granada es el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 9 de febrero de 2001 y su Adaptación Parcial a la LOUA Aprobada Definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 27 de febrero de 2009.

En la clasificación del suelo prevista la instalación se ubica en Suelo No Urbanizable de Especial Protección, Protección Agrícola Arbórea. Estas instalaciones no están previstas en la regulación de usos de esta categoría, en cualquier caso no está prohibido.

La instalación de infraestructuras además está regulado en el art. 3.17, según el cual se permiten este tipo de instalaciones en SNU.

Dado que parte de la actuación se localiza junto a la red hídrica y se cruza el río, queda regulado también por lo relativo a protección de cauces, riberas y márgenes, regulado en el art. 3.2.2, que hace referencia a la normativa sectorial en esta materia.

##### Santa Fe

El planeamiento urbanístico vigente es el documento de Revisión de Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 27 de abril de 1998 y su Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 3 de diciembre de 2012.

En la clasificación del suelo prevista la instalación discurre por Suelo No Urbanizable de Protección Especial Vega, regulado en el art. 34.2 que remite al Plan Especial de Medio Físico, N.44 y 41, en cuyas determinaciones se consideran compatibles la implantación de infraestructuras energéticas.

Ambos municipios forman parte del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de La Aglomeración Urbana de Granada aprobado por Decreto 244/1999, de 27 de diciembre, y su Modificación aprobada definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas de 16 de diciembre de 2004. La zona por la que discurre la canalización se ubica en el ámbito interior de la aglomeración, en suelo afectando al Sistema de Espacios Libres,

Zona 3, de excepcional valor productivo, regulado en el art. 2.102, y fundamentalmente, en Suelo de Excepcional Valor Productivo, regulado en el art. 3.35. En ambas categorías de protección se considera uso autorizable el tendido de infraestructuras subterráneas. Por tanto, la canalización de gas es un uso autorizable.

Incluso, la red de gas natural se encuentra prevista en el Anexo 7 del mencionado Plan.

El art. 52 de la Ley 7/2002, establece la necesidad de constituir una garantía para la restitución de los terrenos por un porcentaje del 10% de la inversión y el pago de la prestación compensatoria de hasta el 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos.

En el análisis de la viabilidad económico financiera consta que la inversión necesaria será de 216.565,19 euros, se establece que el plazo de la cualificación urbanística de los terrenos será de 50 años a partir del inicio de la actividad.

El presupuesto correspondiente a la obra civil en Granada es de 41.582,56 euros y en Santa Fe 11.765,53 euros, todo ello referido a la obra civil. No obstante, cabe recordar que la garantía se efectúa sobre la totalidad de la inversión y la prestación compensatoria sobre la inversión menos maquinaria y equipos.

En escrito remitido por la promotora a esta Delegación Territorial con fecha 31 de julio de 2015, ésta se compromete a cumplir los deberes y obligaciones derivados del régimen del Suelo No Urbanizable, entre los que se encuentran la constitución de garantía y la prestación compensatoria, estos compromisos se gestionarán en cada municipio.

Se recuerda que antes de la concesión de licencia municipal se deberán revisar las cantidades del presupuesto asignadas en este documento para efectuar el cálculo de la constitución de garantía y la prestación compensatoria, según lo estipulado en el art. 52.4 y 5 LOUA.

#### INFORMES SECTORIALES.

Carreteras (Ministerio de Fomento):

- Informe de 12 de diciembre de 2014 sobre no afección en la ejecución del tramo de Autovía 43-GR-3720.

Carreteras (COPT):

- Resolución de 3 de septiembre de 2009 sobre autorización de obras en zonas de protección de las carreteras, por su afección a la A-92-G, pk:5,350, margen izquierdo.

- Informe de 11/05/2015 sobre la vigencia de la autorización donde se indica que las obras autorizadas ya están terminadas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

- Resolución de 21 de febrero de 2007 sobre Autorización para la conducción de suministro de gas natural al municipio de Santa Fe en el río Genil.

Declaración Ambiental Estratégica:

- Viable condicionada Resolución de 12/05/2015.

- La actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental Favorable de 27/03/2009.

Autorización administrativa:

- Resolución de 26 de abril de 2012 de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce en concreto, la utilidad pública.

Informe propuesta.

Aprobación definitiva: Art. 33.2.a)

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.h) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

#### A C U E R D A

Primero. La Aprobación definitiva según dispone el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Plan Especial de Infraestructuras para Implantación de Actuación de Interés Público de interconexión de la red de Gas Natural Granada-Santa Fe con Referencia: Expediente 9119 promovido por Gas Natural Andalucía S.A.

Contra la presente Resolución según el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de fecha 20.2.2014) y por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 7 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de exposición pública del Acuerdo del pleno de 21 de junio de 2017, relativo a la aprobación provisional II del PGOU Alcalá del Río. (PP. 1958/2017).*

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá del Río

#### HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, adoptó, entre otros acuerdos aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río, segunda aprobación provisional, redactado por «Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L.».

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, dicho documento completo, incluido su Estudio Ambiental Estratégico, se somete al trámite de información pública para alegaciones por plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tablón de anuncios municipal y diario de difusión provincial, encontrándose a disposición de los interesados en el web municipal ([www.alcaladelrio.es](http://www.alcaladelrio.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá del Río, 3 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de aprobación de bases para la selección de una plaza de Policía Local por oposición libre. (PP. 1965/2017).*

Don Jesús Ubiña Olmos, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 68, de fecha 10 de abril de 2017, se publican íntegramente las bases que han de regir la provisión, mediante el sistema acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), resultante de la Oferta Pública del año 2016, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y art. 6 de Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Alhama de Granada, 11 de abril de 2017.- El Alcalde, Jesús Ubiña Olmos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión definitiva de 1 plaza de Analista de Sistemas. (PP. 1810/2017).*

Convocatoria para la provisión definitiva de 1 plaza de Analista de Sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Ref: OE-31/16).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 102, de fecha 1 de junio de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria para proveer 1 plaza de Analista de Sistemas (Grupo A, Subgrupo A-2), vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo 2016, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Se accede a las Bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://sede.cordoba.es:4443/seleccion/web-empleo/faces/empleo.jspx>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de junio de 2017.- El Tte. Alcalde Delegado de RR.HH. y Salud Laboral, David Luque Peso.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2017.*

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2017, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Cádiz, 6 de julio de 2017.- El Director Gerente, Juan Carlos Camas Peregrino.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2016.*

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente, y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Cádiz, 6 de julio de 2017.- El Director Gerente, Juan Carlos Camas Peregrino.